

VALORES DEL INTERIOR		VALORES DE SOLIDARIDAD		CAMBIOS DE ROT	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		VALOR NOMINAL DE CADA CLASE		Diferencial	
Al contado		Pesetas		%	
21-5-919	77,50	77,30	500,00	60	509,00
21-5-919	78,05	78,10, 78,00, 77,90, 78,95, 10 y 15	316,00	50	316,00, 315,00 y 316,00
21-5-919	79,10	78,90, 79,00 y 79,05	278,00	50	276,00
21-5-919	81,50	81,40, 20 y 10	284-919	50	95,00
21-5-919	81,50	81,50	14-5-919	50	
21-5-919	81,50	81,40, 20 y 10	20-5-919	50	
21-5-919	80,25	80,00, 80,25 y 80,00	21-5-919	50	
21-5-919	80,25	80,00, 80,25 y 80,00	21-5-919	50	
21-5-919	81,60	81,40	21-5-919	50	
En diferentes series			21-5-919	50	93,25
5 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			21-5-919	50	41,75 y 50
(Estampillado)			21-5-919	50	
21-5-919	89,95	89,85	21-5-919	50	
21-5-919	89,95	89,85	21-5-919	50	
21-5-919	90,25	90,00	21-5-919	50	
21-5-919	90,25	90,25	21-5-919	50	
21-5-919	90,50	90,25	21-5-919	50	
21-5-919	90,50	90,25	21-5-919	50	
21-5-919	94,00	90,25	21-5-919	50	
21-5-919	94,00	90,25	21-5-919	50	
21-5-919	94,00	90,25	21-5-919	50	
21-5-919	91,50	90,25	21-5-919	50	
En diferentes series			21-5-919	50	
4 POR 100 AMORTIZABLE			21-5-919	50	
19-5-919	91,60	90,00	21-5-919	50	
16-5-919	92,00	90,00	21-5-919	50	
19-5-919	91,50	90,00	21-5-919	50	
21-5-919	90,00	90,00	21-5-919	50	
21-5-919	90,00	90,00	21-5-919	50	
21-5-919	90,00	90,00	21-5-919	50	
En diferentes series			21-5-919	50	
5 POR 100 AMORTIZABLE			21-5-919	50	
19-5-919	97,75	96,75	21-5-919	50	
21-5-919	97,60	96,75	21-5-919	50	
21-5-919	97,20	97,00 y 96,60	21-5-919	50	
21-5-919	97,50	96,50	21-5-919	50	
21-5-919	97,50	96,50	21-5-919	50	
21-5-919	98,00	97,75	21-5-919	50	
21-5-919	97,75	97,75	21-5-919	50	
En diferentes series			21-5-919	50	
OBLIGACIONES DEL TESORO			21-5-919	50	
21-5-919	101,60	101,60	21-5-919	50	
21-5-919	101,60	101,60	21-5-919	50	
19-5-919	102,50	102,50 y 85	21-5-919	50	
21-5-919	102,70	102,50	21-5-919	50	

PREMIOS MUNICIPALES DE OBRAS

por 100 perpetuo al contado	140,500
en fin corriente	150,000
en fin próximo	50,000
por 100 amortizable	24,500
por 100 amortizable	57,500
ciones del Banco de España	19,500
en del Banco de España	17,000
de la Armadora de España	49,000
ciones de la Armadora de España	25,500
ciones de la Armadora de España	40,000
ciones de la Armadora de España	43,500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, en vista de cada	25,800 francos, a 74,30 pesetas por 100 francos
	78,90; 125,00; a 73,95; 125,00; a 73,10; 125,00; a 73,90;
	250,000; a 74,00; 25,00; a 74,10; 50,00; a 74,25; 75,000;
	a 74,50; 100,00; a 74,35.
London, en vista de cada	6,000 libras, a 23,14 pesetas por 100 libras.
	8,000 > a 23,17
	2,000 > a 23,18
	8,500 > a 23,16

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Mayo de 1919.

Aunque de ayer a hoy los núcleos de perturbación atmosférica de España no se definen, el tiempo no perdió su intensidad, a lo cual se debe que en las veinticuatro horas últimas se registrasen frecuentes tormentas y aguaceros, principalmente en Castilla la Vieja, en Aragón y Levante.

Los vientos son de dirección variable, y

la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 29 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en León, Salamanca y Avila.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona,

Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Algunas tormentas. Tiempo inseguro.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de las provincias.

OBSERVACIONES DEL DÍA 22 DE MAYO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 637^m).

Horas.	Barómetro en m.m. y c.	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	707 1	14.0	80	N.	0=Calma.....	»	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 22,7
4	707 3	13.0	84	Calma....	0=Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 11,9
8	708 4	16.0	74	E.....	1=Vencolina...	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	708 5	21,7	45	Calma...	0=Calma.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 9,0
16	708 5	21,4	44	Calma....	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 102.
20	709 5	18,4	47	N.....	2=Muy flojo....	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Correos.

DIVISION 1.ª—NEGOCIADO 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del ramo de Lugo y Friol (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.750 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 10 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego

aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—728

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas de Villarrobledo y San Clemente (22 kilómetros), bajo el tipo máximo 1.187 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, y en las oficinas de Cuenca, Albacete, Villarrobledo y San Clemente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 25 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—729

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Pamplona y Auza, con hijuela de Cadena de Lizaso a Ventas de Arráiz (25 y 8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Pamplona, el día 30 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y

la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-730

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Artera de Segre y Trem (57 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida, Trem y Artesa de Segre, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 30 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-731

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del ramo de Andorra y Alloza (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 30 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-732

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Tremp y Sort (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida, Tremp y Sort, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Lérida, el día 1.º del mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-733

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Balaguer y Ager (28 kilómetros) bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida y Balaguer, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 27 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Lérida, el día 2 del mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y

la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-734

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre Caldas de Reyes y La Estrada (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil novecientas cincuenta pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pontevedra, Caldas de Reyes y La Estrada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 27 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Pontevedra, el día 2 del mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-735

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre las oficinas del Ramo de Puente de García Rodríguez y Cabreiros (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil trescientas una pesetas cincuenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y en las oficinas de Coruña y Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 10 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a

las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado)
S-736

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR

A fin de poder adquirir las tuberías necesarias y accesorios para la conducción de aguas del Arroyo Gargantilla, con destino al abastecimiento de la Colonia de San Rafael, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado abrir concurso para que las casas productoras puedan presentar sus proposiciones, y en cuyo concurso se tendrán en cuenta las condiciones acordadas por la Corporación municipal, que a continuación se expresan:

Primera. La cantidad de tubería que ha de ser adquirida, a continuación se expresa:

3,910 metros de enchufe y cordón, modelo corriente, de 12 centímetros diámetro interior.

5,425 ídem ídem reforzada, de 12 centímetros ídem.

1,500 ídem ídem ídem de cuatro centímetros ídem.

15 codillos de fundición para tubería de 12 centímetros interior.

5 cruces o injertos de 12 centímetros.

5 piezas de reducción de 120 a 40 milímetros, para derivaciones.

5 llaves de paso de 40 milímetros.

8 ídem de ídem de 120 milímetros.

5 ventosas para tuberías de 120 ídem.

Segunda. El sistema, calidad, peso, etc., de las tuberías y piezas accesorias serán de las condiciones establecidas en el respectivo proyecto y sujetas a las pruebas que se detallen en el mismo.

Tercera. Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de El Espinar hasta diez días hábiles después de inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cuarta. La casa cuya proposición sea aceptada suministrará las tuberías a medida que el Ayuntamiento vaya haciendo pedidos, que estará en relación con el avance de las demás obras de conducción, obligándose la casa, una vez recibido dicho pedido, a facturar en el plazo de ocho días, y el Ayuntamiento a realizar todos los pedidos en un plazo que no podrá exceder de ocho meses.

Quinta. A medida que se vayan recibiendo las remesas de tuberías el Ayuntamiento abonará su importe dentro de los treinta días siguientes a su facturación.

Sexta. El Ayuntamiento queda en libertad de aceptar entre las proposiciones presentadas la que más le convenga o le reporte más ventajas, ya sea por beneficio en el precio o las condiciones de suministro u otras que puedan proponerse por los concurrentes, siempre a juicio de la Corporación municipal.

Séptima. Aceptada la proposición, se comunicará el acuerdo al autor de ella para su cumplimiento.

Octavo. El precio fijado en la proposición a las tuberías no podrá ser alterado ni estar sujeto a las alteraciones o variaciones que sufra en el mercado.

Novena. Para poder cumplirse con acierto lo establecido en la condición sexta, el concurrente acompañará a su proposición nota de precios y cuantas condiciones, además de las que sirven de base

al concurso, puedan mejorar la proposición para ser aceptada.

El Espinar, 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, P. Núñez.
S-727

El día 10 de Junio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya y Concejal designado por el Ayuntamiento, la subasta de ejecución de obras de construcción de presa de toma, canal de derivación, arqueta, atarjeas, depósito de distribución, apertura y relleno de zanjas y colocación o unión de tuberías para la conducción de aguas del Arroyo Gargantilla en el monte Dehesa de la Gargantilla, para abastecer la Colonia de San Rafael, siendo el tipo de subasta el de cincuenta y nueve mil quinientos ocho pesetas noventa y nueve céntimos.

Dicha subasta tendrá efecto por el sistema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta a continuación, y siendo necesario que los proponentes acompañen su cédula personal y carta de pago de la Depositaria municipal de esta villa del 5 por 100 del tipo de subasta.

Pliego de condiciones:

1.ª La ejecución de obras objeto de esta subasta será la construcción de presa de toma, canal de derivación, arqueta de toma, atarjeas, depósito de distribución, apertura y relleno de zanjas para tuberías y colocación de las tuberías o enchufe y unión de las mismas; siendo de cuenta del Ayuntamiento de El Espinar la adquisición y suministro de tuberías y piezas accesorias de las mismas.

2.ª La cantidad que servirá de tipo en la subasta es la de cincuenta y nueve mil quinientos ocho pesetas noventa y nueve céntimos, estando comprendido en esta cantidad un aumento del treinta por ciento para compensar los excesos de precios de materiales y jornales desde que se formó el presupuesto hasta la fecha, y que corresponde a las obras siguientes:

Pesetas.

Presa de toma.....	244,14
Canal de derivación.....	180,18
Arqueta de toma.....	165,10
Atarjeas	1,794,78
Depósito de distribución.....	24,141,06
Apertura de zanjas y relleno de las mismas.....	12,676,95
Mano de obra por metro lineal de tubería de 12 centímetros con juntas, incluso cuerdas, plomo, etc.....	10,315,17
Mano de obra por metro lineal de tubería de cuatro centímetros, con ídem ídem.....	975,00
Imprevistos	1,514,77
Beneficio industrial.....	4,039,39
Seguro sobre accidentes.....	1,009,84
Dirección y administración.....	2,524,61
Total.....	59,508,99

3.ª Las mencionadas obras se realizarán con sujeción estricta a las condiciones establecidas en el proyecto facultativo y a lo establecido en la Real orden de concesión de aprovechamiento de aguas.

Las autorizaciones para la ocupación de terrenos e indemnización de éstos será de cuenta del Ayuntamiento; pero si por cualquier circunstancia no probable tuviesen que paralizarse las obras o no pudiesen continuarse, el contratista no tendrá derecho a percibir más que las ejecutadas

y no podrá exigir al Ayuntamiento indemnización de ninguna clase.

4.ª Aun cuando el tipo de subasta es el fijado en la condición 2.ª, el contratista percibirá solamente el importe por unidades de obras ejecutadas, deduciéndose del precio de cada unidad la cantidad correspondiente a la de mejora hecha en la subasta.

5.ª La subasta tendrá lugar el día designado por el señor Alcalde, a las once de la mañana, bajo su presidencia, o de quien le sustituya, y con la asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento.

6.ª El sistema será el de pliegos cerrados, que contendrán las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta; la cédula personal del proponente y la carta de pago de haber depositado en la municipal de esta villa el 5 por 100 del importe de subasta, requisito indispensable para poder concurrir a ella.

7.ª Una vez adjudicada definitivamente la subasta, el contratista quedará comprometido a empezar las obras en un plazo que no excederá de quince días, debiendo terminarse, a no ser por causas de fuerza mayor o falta de alguna autorización, en el de diez meses.

8.ª Asimismo será obligación del contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, estipulando la duración del mismo, número de horas de trabajo y precio del jornal.

9.ª El contratista quedará obligado a dar colocación en la ejecución de las obras, con preferencia a otros, a los obreros de esta localidad que sean competentes.

10.ª El Ayuntamiento queda relevado de toda responsabilidad que pudiera tener por virtud de ley de Accidentes del trabajo.

11.ª La inspección de todas las obras estará a cargo de un Ingeniero designado por el Ayuntamiento.

12.ª Para todas las incidencias del contrato el rematante se someterá a los Tribunales de esta villa o de Segovia, que sean competentes.

13.ª Serán de cuenta de dicho rematante el pago de anuncios, honorarios de subasta y cuantos gastos se ocasionen en la formalización del contrato y reintegro del expediente.

14.ª Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 14 de Febrero de 1907 para la adquisición de los artículos de producción nacional, a no ser que no pueda tener efecto por los motivos enumerados en la expresada ley.

15.ª El rematante queda obligado a constituir antes de empezar las obras y otorgar la escritura del contrato una fianza definitiva del 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta.

El Espinar, 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, P. Núñez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con cédula personal que acompaña, se comprometo a ejecutar la construcción de presa de toma, canal de derivación, arqueta de toma, atarjeas, depósito de distribución, apertura y relleno de zanjas, colocación de tuberías, enchufe y unión de las mismas, conforme al proyecto de traida de aguas del Arroyo de Gargantilla por la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento de los pliegos de condiciones.

..... a ... de de 1919.
(Firma y rúbrica del proponente.)
S-726

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José González Fernández, del Ayuntamiento de Bayona, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto le conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Belarmino González Misa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cuatro años, estatura alta, pelo y ojos negros, cara larga, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 3 de Abril de 1919.—El Gobernador civil, Luis M. Queipo.

P—2325

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Gómez Vesteiro y su hijo José Gómez Velay, vecinos que fueron de la parroquia de Piñeiro, del Ayuntamiento de Cuntis, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que la esposa y madre, respectivamente de dichos individuos, pueda acreditar la expresada ausencia y producir a favor de su otro hijo Ramiro Gómez Velay una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

José Gómez Vesteiro, de cincuenta años de edad, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga, color bueno; señas particulares ninguna.

José Gómez Velay, de veintitrés años de edad, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color sano; particulares ninguna.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador civil, Luis M. Queipo.

P—2326

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Blanco, vecino que fué de la parroquia de Cequiril, del Ayuntamiento de Cuntis, cuyas señas personales al final se consignan, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Rosalia Blanco pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Jesús, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, color moreno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1919.—El Gobernador civil, Luis M. Queipo.

P—2327

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Sabino Rodríguez Fernández, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a toda las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su paradero, con el fin de que su padre Joaquín Rodríguez Fernández, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno.

Pontevedra, 10 de Abril de 1919.—El Gobernador civil, Luis M. Queipo.

P—2328

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Antonio Lorenzo Guisande, del Ayuntamiento de Mos, y cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color trigueño.

Pontevedra, 25 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

P—2481

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Segunda Babiñas Vilar, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, la cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ella tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José María pueda acreditar la ausencia de aquélla y producir a favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 125 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz ancha, color bueno.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

P—2480

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Albino Ucha Varela, de Arcas, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado

paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Ucha Castro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Antonio Ucha Varela una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura pequeña, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz aguileña, color bueno.

Pontevedra, 25 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

P—2479

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Grota Ledo, de Gulanes, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Angel Graba Ledo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura pequeña, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color bueno.

Pontevedra, 25 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

P—2478

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rafael Rodríguez Troncoso, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Agustín Rodríguez Troncoso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, nariz recta, color bueno.

Pontevedra, 25 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2477

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Fernández Sias, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a toda las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Dolores Sias Romero, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Constantino, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 10 de Abril de 1919.—El Gobernador civil, Luis M. Queypo.

F—2329

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alvaro Márquez Vázquez, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan José Márquez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Ramón una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 10 de Abril de 1919.—El Gobernador civil, Luis M. Queypo.

F—2330

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Feliciano Alonso Fernández, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de quince años, y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José Benito Alonso Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color sano, particulares: una cicatriz en la nariz.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2389

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Avelino Piedra González, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de doce años, y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Gervasia González Groba, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Pablo Piedra González una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno, particulares ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

F—2388

Continuando, según manifestación, la ausencia de Casimiro Barreiro, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares: tartamudo.

Pontevedra, 10 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo.

M—2320

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Menta Torres, del Ayuntamiento de Cambados, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Francisco pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Emilio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 10 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo.

M—2321

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Brandariz Pampín, del Ayuntamiento de Forcarey, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Francisco Brandariz Carballeda pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 10 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo.

M—2322

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Balea Martínez, del Ayuntamiento de Bayona, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autori-

dades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Modesto pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 3 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo.

M—2323

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Belarmino y Manuel Miguez Gómez, del Ayuntamiento de Bayona, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron para de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Leopoldo pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Belarmino: Edad veintiocho años, estatura baja, pelo rubio, ojos azules, cara redonda.

De Manuel: Edad treinta y seis años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, cara ancha.

Pontevedra, 3 de Abril de 1919.—El Gobernador, Luis M. Queypo.

M—2324

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José García Cuiña, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel García Cuiña una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2370

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Mariano y Antonio Cardigonde Tramiñán, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron para de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo José Cardigonde Tramiñán una excepción, con

arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas.

De Mariano: Edad treinta años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

De Antonio: Edad veintidós años, estatura regular pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2371

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Colmenero Campos, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Colmenero Campos una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas.

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular y color bueno.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2372

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Miguel Moreira Mancebo, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Agustín Moreira Caramés, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Pedro Moreira Mancebo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas.

De Miguel Moreira Mancebo:

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular y color bueno.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2373

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Silva Otero, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Domingo Silva Otero una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular y color bueno.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2374

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Lorenzo Ferreiro, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, José Lorenzo Armas, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Joaquín Lorenzo Senra una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas.

De Jesús Lorenzo Ferreiro:

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular y color bueno.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2375

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Barreiro Ruibal del Ayuntamiento de Moraña, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Barreiro Fontenla, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Eduardo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura alto, pelo, ojos y cejas negros; particulares, ninguna.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2376

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Marcial y Alvaro Riádigos Troitño, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo Benito una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel, edad treinta y tres años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

De Marcial, edad veintiséis años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara y nariz regulares, color bueno; particulares ninguna.

De Alvaro, edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2377

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Campos Canicoba, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Jesús una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2378

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Gracioso Neira Rodríguez, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Andrés Neira, sin segundo, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Eduardo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2379

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Alonso Castro, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Dominga Castro Tábara, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2380

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y Casia-

no Villanueva Silva, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Gumersinda Silva Castro, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel, edad veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

De Casiano, edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2381

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agustín y Benito López Troitiño, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Pedro López Troitiño, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo José, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Agustín, edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

De Benito, edad veintisiete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2382

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Sánchez Rey, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Ramón, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara larga, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

M—2383

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Pérez Castro, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a con-

tinuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Jesús Pérez García, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color bueno. Particulares, ninguna.

M—2384

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fondevila Conde, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Fondevila Conde una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color bueno. Particulares, ninguna.

M—2385

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Cornado Fernández, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio Cornado Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno. Particulares, ninguna.

Pontevedra, 22 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2386

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Juan Dorado Fernández del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de once años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel Julio Dorado Fernández pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a su favor una ex-

cepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan:

Del primero, edad, 28 años; estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color sano; particulares, ninguna.

Del segundo, edad, veintiséis años; estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color sano; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2390

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Vicente, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de doce años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Inocencia Martínez Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Florindo Rodríguez Martínez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan:

Edad, cincuenta años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color sano; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2391

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rafael Martínez Rodríguez, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de doce años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Ramona Vicente Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Gervasio Martínez Vicente una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan:

Edad, cuarenta y nueve años; estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2392

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Benito Cuña, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de veinte años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Asunción Alonso Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Florindo Cuña Alonso una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan:

Edad, cuarenta y siete años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2393

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Boddallo Mozas, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de catorce años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Juana Lorenzo Carrera, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Bienvenido Boddallo Lorenzo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan:

Edad, cuarenta y siete años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2394

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rafael Martínez Martínez del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de doce años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ángel Martínez Martínez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan:

Edad, veintiséis años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color natural; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2395

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Salustiano Martínez Rodríguez, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de once años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, José Manuel Martínez Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José María Martínez Rodríguez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan:

Edad, veinticuatro años; estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color sano; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2396

Incoado el expediente justificativo para acreditar las ausencias de Antonio y Manuel Álvarez González, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de quince años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de sus residencias, con el fin de que su hermano Belarmino Álvarez González pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a su favor una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan:

Del primero, edad, cuarenta y tres años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color triguño; particulares, contusiones de quemaduras en los pulsos de las manos.

Del segundo, edad, treinta y ocho años; estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color triguño; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2397

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Francisco Álvarez Martínez, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Severo Álvarez Martínez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan:

Edad, cuarenta y cuatro años; estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color sano; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2398

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Lago Alonso, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de trece años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas personales: Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regular, ojos castaños, color moreno.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2399

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio, Roberto y Francisco Feijóo Fariña, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentado, pasa de trece años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo Julio una excepción con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas personales de Antonio: Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares, ojos negros, color moreno.

Señas personales de Roberto: Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, color bueno.

Señas personales de Francisco: Edad treinta y un años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz y boca regulares, color moreno.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2400

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Comesaña Costas, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Lisardo una excepción con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas personales: Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares, ojos negros, color moreno.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2401

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Justo Canda Zabala, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Fortunato una excepción con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas personales: Edad cincuenta años, estatura baja, pelo castaño, nariz aguileña, boca grande, ojos azules, color sano.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2402

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Fernández Areau, del Ayuntamiento de Lalin, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan conocimiento se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Engracia

Areau Otero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Jacobo Fernández Areau una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales: Estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2403

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Gonzalo y David Pereira González, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan conocimiento se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de sus residencias, con el fin de que su padre Gregorio Pereira, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo Magín Pereira González una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas de Gonzalo Pereira González: Estatura regular, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular.

Señas de David Pereira González: Estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, cejas y ojos castaños, nariz regular.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2404

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Manuel Blanco Barreira, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan conocimiento, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de sus residencias, con el fin de que su padre, José Blanco Surribas, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo Evangelino Blanco Barrera una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas de José Blanco Barrera: Estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular.

Señas de Manuel Blanco Barrera: Estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaño oscuros, nariz regular.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2405

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón y José Vázquez Cabanas, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan conocimiento se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de sus residencias, con el fin de que su madre, Concepción Cabanas, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo Manuel Vázquez Cabanas una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas de Ramón Vázquez Cabanas: Estatura regular, color fino, pelo y ojos castaños, nariz regular.

Señas de José Vázquez Cabanas: Estatura regular; color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2406

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Ríos Iglesias, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan conocimiento se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, José Ríos Torreiro, pueda acreditar la ausencia de aquél a favor de su hijo Aquilino Ríos Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas de Antonio Ríos Iglesias: Estatura regular, color bueno, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2407

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel, Ramón y José Diéguez Gil, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan conocimiento se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de sus residencias, con el fin de que su madre, Concepción Gil, pueda acreditar la ausencia de aquéllos a favor de su hijo Avelino Diéguez Gil una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas de Manuel Diéguez Gil: Estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos negros, nariz regular.

Señas de Ramón Diéguez Gil: Estatura regular, color bueno, pelo castaño oscuro, ojos morenos, nariz regular.

Señas de José Diéguez Gil: Estatura regular, color bueno, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2408

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fontán Fontán, del Ayuntamiento de Sangenjo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Juan pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color trigueño; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2409

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco y Salvador Buezas Caneda, del Ayuntamiento de Sangenjo, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Eduardo pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de éste una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis y treinta y tres años, estatura regular, pelos negros, ojos pardos, caras redondas, narices rectas, color trigueño; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2410

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Miguel Torres Otero, del Ayuntamiento de Sangenjo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Modesto pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura completa, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz grande, color trigueño; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2411

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Francisco Fernández Carballa, del Ayuntamiento de Sangenjo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Fernández Lores pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, cara larga, nariz larga, color trigueño. Señas particulares: una cicatriz en la mejilla derecha.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.
M—2412

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José, Daniel, Isidoro y Eladio Silveira Alonso, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a

las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo Camilo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas personales:

De José: edad, cuarenta y dos años; estatura alta, pelo negro, nariz regular, boca ídem, ojos castaños, color moreno; particulares, ninguna.

De Daniel: edad, treinta y nueve años; estatura regular, pelo negro, nariz regular, boca ídem, ojos castaños, color moreno; particulares ninguna.

De Isidoro: edad, treinta años; estatura alta, pelo negro, nariz regular, boca ídem, ojos castaños, color moreno; particulares, ninguna.

De Eladio: edad, veintiocho años; estatura regular, pelo negro, nariz regular, boca ídem, ojos castaños, color moreno; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2413

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y Juan Caride Fernández, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo Antonio una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas personales:

De Manuel: edad, treinta y un años; estatura alta, pelo negro, nariz regular, boca grande, ojos castaños, color moreno; particulares, ninguna.

De Juan: edad, veintiséis años; estatura regular, pelo castaño, nariz regular, boca ídem, color moreno; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2414

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio e Inocencio Pérez Nieto, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo Modesto una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas personales:

De Antonio: edad, treinta años; estatura regular, pelo castaño, nariz regular, boca ídem, ojos castaños, color bueno; particulares ninguna.

De Inocencio: edad, veintisiete años; estatura alta, pelo castaño, nariz pequeña, boca regular, ojos castaños, color moreno; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2415

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Pérez González, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Pérez Rubido una excepción, con arreglo al artículo 89 de la Ley de Reclutamiento.

Señas personales:

Edad, sesenta y seis años; estatura baja, pelo cano, nariz regular, boca ídem, ojos castaños, color sano; particulares, ninguna.

Pontevedra, 21 de Abril de 1919.—El Gobernador interino, Luciano Varela.

M—2416

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Maestras interinas con servicios posteriores a 1.º de Julio de 1911 que aspiran a servir en propiedad Escuelas nacionales de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año:

Maestras.—Grupo C.

1.—Doña María Luisa Moreno Moreno, seis años, ocho meses y seis días de servicios, referidos a 31 de Diciembre de 1918, con residencia en Rivera del Fresno (Badajoz).

2.—Doña María del Pilar Burgos Santos Martí, seis años, siete meses y un día, Zoria (Cáceres).

3.—Doña Consolación Carretero Ferré, seis años, seis meses y diez y nueve días, Cástaras (Granada).

4.—Doña María Gertrudis González Ortiz, cinco años diez meses y cuatro días, Navalvillar de Pela (Badajoz), reintegró la instancia en Sevilla.

5.—Doña María del Pilar Arnau Gutiérrez, cinco años, ocho meses y cuatro días, Fauzara (Castellón).

6.—Doña Magencia Ortiz Garrido, cinco años y siete días, en Murcia.

7.—Doña Rosario García Carrasco, cinco años y seis meses, en Murcia.

8.—Doña Adelina Delgado Véchez, cinco años, cinco meses y ocho días, Viñuela (Málaga).

9.—Doña María Merino Palazuelos, cinco años, cuatro meses y cinco días, en Santiuste (Guadalajara), expresa contar treinta años de edad.

10.—Doña Carmen Guerra Santolalla, cinco años, dos meses y once días, en Sevilla.

11.—Doña Brigida Cervera Ferreres, cuatro años, once meses y veintiséis días, en Torás (Castellón).

12.—Doña María de los Angeles de Cózar Armenta, cuatro años, once meses y veintidós días, en Los Barrios (Cádiz).

13.—Doña Antonia Grajero Hernández, cuatro años, diez meses y veinte días, en Badajoz.

14.—Doña Ana María Leudmez Moreno, cuatro años, diez meses y ocho días, en Villargordo (Jaén).

15.—Doña María García Sáez, cuatro años, diez meses y un día, en Saliente Bajo (Almería).

16.—Doña Carmen Grajales Plasencia, cuatro años, nueve meses y veintiocho días, en Peñalsordo (Badajoz).

17.—Doña Josefa Cuenca Tierno, cuatro años, nueve meses y veintiséis días, en Tarancuena (Soria).

18.—Doña Castora Salazar Urrizola, cuatro años, ocho meses y veinticinco días, en Pamplona (Navarra).

19.—Doña María del Pilar Gomela y Coll, cuatro años, siete meses y ocho días, en Pallensa (Balears).

20.—Doña María González García, cuatro años, siete meses y tres días, en Alameda (Málaga).

21.—Doña Amanda Magaña Hernández, cuatro años, seis meses y veinticinco días, en Ocaña (Almería), reintegró la instancia en Granada.

22.—Doña Trinidad Matute López, cuatro años, seis meses y cuatro días, en Guadix (Granada).

23.—Doña Sabina Enríquez Cebada, cuatro años, cuatro meses y diez y ocho días, en Rivera del Fresno (Badajoz).

24.—Doña Francisca Vázquez Salleras, cuatro años, tres meses y veinte días, en Palma (Balears).

25.—Doña Basilia García Palacín, cuatro años, dos meses y veintidós días, en Grazalema (Cádiz), presentó instancia reintegrada en Huelva.

26.—Doña Antonia Crespo García, cuatro años, dos meses y diez y ocho días, en Murcia.

27.—Doña Gregoria Moreno Molina, cuatro años, dos meses y cinco días, en Villafranca (Córdoba).

28.—Doña Magdalena Cardona Belau, cuatro años y dos meses, Alayor (Balears).

29.—Doña Concepción Pardo Duarte, cuatro años, un mes y veinticinco días, en Risco (Badajoz).

30.—Doña María del Mar Fernández Delgado Esteban, cuatro años, un mes y trece días, en Pizarra (Málaga).

31.—Doña Caridad Daró Martínez, cuatro años, un mes y once días, en Cádiz.

32.—Doña Catalina Sánchez Flórez, cuatro años y cuatro días, en Orellana la Sierra (Badajoz).

33.—Doña Dolores Montero de Espinosa Caccio, cuatro años y dos días, en Castillo de los Guardas (Sevilla).

34.—Doña Juliana Peña Tercador, tres años diez meses y veinticinco días, en Talará (Granada).

35.—Doña Demetria Martínez de Hojas, tres años, diez meses y ocho días, en San Asensio (Logroño).

36.—Doña Magdalena Sastre y Tous, tres años y diez meses, en Palma (Balears).

37.—Doña María Rodríguez Díaz, tres años, nueve meses y diez y seis días, en Navalonés (Toledo).

38.—Doña Consuelo Ponz Castillo, tres años y nueve meses, en Requena (Valencia).

39.—Doña Rafaela Martínez Moreno, tres años, ocho meses y ocho días, en Córdoba.

40.—Doña Juliana R. Ruiz Rodrigo, tres años, ocho meses y cuatro días, en Casteluiz (Soria).

41.—Doña María de los Milagros Espinosa Pinto, tres años y ocho meses, en Cádiz.

42.—Doña María Asunción Torres Arnan, tres años, seis meses y veinticuatro días, en Traiguera (Castellón).

43.—Doña Teodora de Castro García.

tres años, cinco meses y siete días, en Archena (Murcia).

44.—Doña Luisa Cueva Blasco, tres años, cinco meses y seis días, en Cella (Teruel).

45.—Doña Delfina Laforga Dafis, tres años, cuatro meses y veintisiete días, en Campo (Huesca).

46.—Doña María de la Encarnación Martín Escudero, tres años, cuatro meses y veintiséis días, en Benimantell (Alicante), presentó instancia reintegrada en Murcia.

47.—Doña Ana Guzmán Mir, tres años, cuatro meses y trece días, en Málaga.

48.—Doña Carmen Laguna de Haro, tres años, cuatro meses y siete días, en Dúrcal (Granada).

49.—Doña María de la O Soro Vera, tres años, tres meses y veintitrés días, en Santomera (Murcia).

50.—Doña Carmen Serra Bonet, tres años, tres meses y veintidós días, en Palma (Balears).

51.—Doña María de los Santos Antrio Camacho, tres años, tres meses y diez y seis días, en Jerez de la Frontera (Cádiz), presentó instancia reintegrada en Almería.

52.—Doña Apolonia Monjo Rigo, tres años, tres meses y diez y seis días, en María de la Salud (Balears).

53.—Doña María Carolina Fernández Moscoso Sánchez, tres años, dos meses y trece días, en Villena (Alicante).

54.—Doña María T. Escabias Marchal, tres años, dos meses y cuatro días, en Chasilla (Jaén).

55.—Doña María Avellaneda Real, tres años, un mes y veintiocho días, en Cieza (Murcia).

56.—Doña María de los Dolores Ramírez Lahería, tres años, un mes y veintiseis días, en Manzanares (Ciudad Real).

57.—Doña Prudencia Luzón Luzón, tres años, un mes y once días, en Matas de Pozanco (Guadalajara).

58.—Doña Avelina Pérez Ruiz, tres años y veintinueve días, en Purchena (Almería).

59.—Doña Josefa Abarca Perea, tres años y veintiséis días, en Granada.

60.—Doña Juana A. Crespi Salom, tres años y veintidós días, en Marratxi (Balears).

61.—Doña María Montes Caballer, dos años, once meses y catorce días, en Tangel (Alicante).

62.—Doña Manuela Fernández Martín, dos años, once meses y nueve días, en Monachil (Granada).

63.—Doña María de la Capilla Cruz Anievas, dos años, diez meses y veintiséis días, en Huéscar (Granada).

64.—Doña María Elcisa Martínez Salinas, dos años, diez meses y diez y siete días, en Murcia.

65.—Doña Francisca Rios Leiva, dos años, nueve meses y veintiocho días, en El Higueral (Iznájar), Córdoba.

66.—Doña Antonia Díaz García, dos años, nueve meses y doce días, en Linares (Jaén).

67.—Doña Dolores Varela González, dos años, ocho meses y diez y seis días, en Arahal (Sevilla).

68.—Doña Elvira Gavira Navarro, dos años, ocho meses y doce días, en Cádiz, presentó instancia reintegrada en Sevilla. Título E. Sobresaliente.

69.—Doña Remedios Díaz Díaz, dos años, ocho meses y doce días, en Cáceres. Título E. Aprobado.

70.—Doña Juana Dolores Perea Moreno, dos años y ocho meses, en Benarrabá (Málaga).

71.—Doña Ana María Albertos Yagüe,

dos años, siete meses y veintinueve días, en Yecla (Murcia).

72.—Doña Teresa Godes Domenech, dos años, siete meses y veintidós días, en El Toro (Castellón).

73.—Doña Concepción Camacho Muñoz, dos años, siete meses y diez y seis días, en Sevilla.

74.—Doña Ana Fernández Dolz, dos años, siete meses y trece días, en Benaguacil (Valencia).

75.—Doña Natividad Calvillo Jiménez, dos años, siete meses y diez días, en Adamuz (Córdoba).

76.—Doña Antonia Millán Martín, dos años, siete meses y ocho días, en Zelmán (Marruecos).

77.—Doña Concepción Carrasco Fernández, dos años, siete meses y siete días, en Puente Genil (Córdoba).

78.—Doña Juana González Moreno, dos años, siete meses y un día, en Medina Sidonia (Cádiz).

79.—Doña Josefa Barco Sevilla, dos años, seis meses y veintidós días, en Torres (Jaén).

80.—Doña Mercedes Ruiz Parada, dos años, seis meses y quince días, en Madrid, presentó instancia reintegrada en Cádiz.

81.—Doña Tomasa Galiana Galiana, dos años, seis meses y catorce días, en Alicante.

82.—Doña Agustina Herráiz Toscano, dos años, seis meses y cuatro días, en Málaga.

83.—Doña Teresa Acedo Oliva, dos años y seis meses, en Sevilla.

84.—Doña Clara Martínez Serra, dos años, cinco meses y veintisiete días, en Valencia.

85.—Doña Fausta Benito Murciano, dos años, cuatro meses y veinticinco días, en Málaga.

86.—Doña Ana Montserrat García, dos años, tres meses y veintiocho días, en Palma (Balears).

87.—Doña Victoriana Cuéllar Sánchez, dos años, tres meses y trece días, en Camajón (Guadalajara).

88.—Doña María de la Concepción Osuna Anta, dos años, tres meses y once días, en Carmona (Sevilla).

89.—Doña Ana Núñez de Rosa, dos años, dos meses y veintitrés días, en Zalamea de la Serena (Badajoz).

90.—Doña Magdalena Olides Juan, dos años, dos meses y diez y seis días, en Manacor (Balears).

91.—Doña Isabel Linde y Linde, dos años, dos meses y seis días, en Montegicar (Granada), presentó instancia reintegrada en Málaga.

92.—Doña María Jesús Gallego Martín Pérez, dos años, dos meses y cuatro días, en Sancti Spiritus (Badajoz), título S.

93.—Doña Expiración Romero Estévez, dos años, dos meses y cuatro días, en Dúrcal (Granada), título E.

94.—Doña Antonia de Dios Cruces Fernández, dos años, un mes y veintiocho días, Lijar (Almería).

95.—Doña Francisca Ortega Tamayo, dos años, un mes y veinticinco días, en Lanjar (Almería).

96.—Doña Matilde Gordello Remedio, dos años, un mes y quince días, en Badajoz.

97.—Doña Manuela García Sánchez, dos años, un mes y once días, en Fuente de Canto (Badajoz).

98.—Doña Rosario Clausell García, dos años y veintinueve días, en Castellón.

99.—Doña Victorina Rubio Martínez, dos años y veintiocho días, en Alija (León).

100.—Doña Antonia Ruiz Moreno, dos años y veintisiete días, en Atajate (Málaga).

101.—Doña María Concepción García Castillo, dos años y diez y siete días, en Sevilla.

102.—Doña Lucía María Eugenia Pérez Ortega, dos años y once días, en San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).

103.—Doña María del Pilar Moreno Pérez, dos años y cinco días, en Cocentaina (Alicante).

104.—Doña Gertrudis Parrilla Pérez, dos años y un día, en Murcia.

105.—Doña Teresa Zamora Gómez, dos años, en Don Benito (Badajoz), título M.

106.—Doña Elia Araceli González Sánchez, dos años, en El Cubillo (Robledo) (Albacete), título E.

107.—Doña Inés Moya Fuentes, un año, once meses y diez y siete días, en Mula (Murcia).

108.—Doña Carmen Altozano Castilla, un año, once meses y doce días, en Loja (Granada).

109.—Doña Ana Martínez Zafra, un año, diez meses y catorce días, en Sevilla.

110.—Doña Mercedes Pastor Alcón, un año, diez meses y trece días, en Cintorres (Castellón).

111.—Doña María de la Concepción Rodríguez Rivera, un año, diez meses y doce días, en Montoro (Córdoba).

112.—Doña Julia Bravo Martínez, un año, diez meses y once días, en Caudete (Albacete).

113.—Doña María Carmen Álvarez Pérez, un año, nueve meses y veintisiete días, en Granada, título S. Sobresaliente.

114.—Doña María Pozo Bermúdez, un año, nueve meses y veintisiete días, en Alcantar (Almería), título S. Aprobado.

115.—Doña Emilia Flores Sagrario, un año, nueve meses y veinticuatro días, en Cañete la Real (Málaga).

116.—Doña Victoria Fernández Bustos, un año, nueve meses y veinte días, en Jete (Granada).

117.—Doña Emilia Ortega Moreno, un año, ocho meses y veintinueve días, en Villaluenga (Cádiz), título E. Veinticinco años.

118.—Doña Angustias Martín Gutiérrez, un año, ocho meses y veintinueve días, en Válor (Granada), título E. Veintidós años.

119.—Doña Julia Nicolau Hernández, un año, ocho meses y veintiséis días, en Puerto de Santa María (Cádiz).

120.—Doña Eulalia Clavero Fernández, un año, ocho meses y veintitrés días, en Torrijas (Teruel).

121.—Doña María Serrano Serrano, un año, ocho meses y veinte días, en Castellón.

122.—Doña Luisa Cadiñanos Fernández, un año, ocho meses y diez y nueve días, en Mallavia (Vizcaya).

123.—Doña María Guadalupe González Masceda, un año, ocho meses y quince días, en Guernica (Vizcaya).

124.—Doña Manuela Espino Rodico, un año, ocho meses y trece días, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), presentó instancia reintegrada en Sevilla.

125.—Doña Florencia Tamayo Amelián, un año, siete meses y trece días, en Marquina (Vizcaya).

126.—Doña Isabel Marco González, un año, siete meses y doce días, en San Bartolomé (Orihuela) (Alicante), título S.

127.—Doña Carmen Narbona Fernández de Cueto, un año, siete meses y doce días, en Córdoba, título E.

128.—Doña Angelina Correa Fernández, un año, siete meses y ocho días, Limones, Moclin (Granada).

- 129.—Doña Isabel Aguilar Turermáns, un año, siete meses y seis días, Trebujena (Cádiz), presentó instancia reintegrada en Sevilla.
- 130.—Doña Natividad Martín Banda, un año, siete meses y cinco días, Quintana de la Serena (Badajoz).
- 131.—Doña María de la Gloria Calvo Rubio, un año y siete meses, Paradas (Sevilla).
- 132.—Doña Delfina Santolaria Suay, un año, seis meses y veinticuatro días, Cirat (Castellón).
- 133.—Doña Josefa Palazón Banegas, un año, seis meses y seis días, Ojos (Murcia).
- 134.—Doña María Nieves González-Moro Palao, un año, cinco meses y veintitrés días, Yecla (Murcia).
- 135.—Doña María Isabel González Calvo, un año, cinco meses y diez y nueve días, Sevilla, título elemental, sobresaliente.
- 136.—Doña Dominga Gil Galindo, un año, cinco meses y diez y nueve días, Segovia, título E., Aprobado.
- 137.—Doña Antonia Sánchez Sánchez, un año, cinco meses y diez y seis días, Málaga.
- 138.—Doña Agueda Ruiz Bueno, un año, cinco meses y doce días, San Fernando (Cádiz).
- 139.—Doña María Nieves Caballero García, un año, cuatro meses y diez y nueve días, Dueñas (Palencia).
- 140.—Doña Dolores Palma López, un año, cuatro meses y diez y ocho días, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- 141.—Doña Constancia Aguilar Sánchez, un año, cuatro meses y catorce días, Algar de Palencia (Valencia).
- 142.—Doña Rosa Martín Sánchez, un año, cuatro meses y diez días, Granada.
- 143.—Doña Isabel Puerta Sánchez, un año, cuatro meses y un día, Vélez Rubio (Almería).
- 144.—Doña Concepción Lafuente González, un año, tres meses y veinte días, Medinaceli (Soria), presentó instancia reintegrada en Guadalajara.
- 145.—Doña Lúbrada Lage Leal, un año, tres meses y quince días, Puerto Real (Cádiz), presentó instancia reintegrada en Sevilla, título S., sobresaliente.
- 146.—Doña Jerónima Alonso Martínez, un año, tres meses y quince días, Poza de la Sal (Burgos), título S. aprobado.
- 147.—Doña Pilar González Fernández, un año, tres meses y nueve días, Nerva (Huelva).
- 148.—Doña Guadalupe Rovira Cascalló, un año, dos meses y veintiocho meses, Mayals (Lérida).
- 149.—Doña María Dolores Carmona Lainez, un año, dos meses y veintitrés días, Cazorla (Jaén).
- 150.—Doña María Setetefilla Dumarco León, un año, dos meses y veintidós días, Huelva.
- 151.—Doña Antonia Braojos García, un año, dos meses y veintiún días, Granada, presentó instancia reintegrada en Huelva.
- 152.—Doña María del Amparo Pérez Alejandro, un año, dos meses y quince días, Fuentes de Andalucía (Sevilla).
- 153.—Doña Clotilde Blanco Casanova, un año, dos meses y nueve días, Granada.
- 154.—Doña Consuelo Soisona Blanco un año, dos meses y siete días, Villahermosa (Castellón).
- 155.—Doña María Rosa Gil Bienes, un año y dos meses, Alboloduy (Almería).
- 156.—Doña Encarnación Valencia Ortega, un año, un mes y veintiún días, La Línea de la Concepción (Cádiz), presentó instancia reintegrada en Sevilla.
- 157.—Doña Elena Trinidad Gómez Hidalgo, un año, un mes y quince días, Valladolid.
- 158.—Doña María Luisa Fernández Fernández, un año, un mes y catorce días, Utrera (Sevilla).
- 159.—Doña Marina de Torres Roldán, un año, un mes y doce días, Málaga, presentó instancia reintegrada en Sevilla.
- 160.—Doña Isabel Gallardo Sañas, un año y diez y seis días, Málaga.
- 161.—Doña Amelia Aranda García, un año y trece días, Granada.
- 162.—Doña Rafaela L. Coma Conhesa, un año y nueve días, Salinas (Alicante).
- 163.—Doña Rita Pérez Pérez, un año y dos meses, Murcia.
- 164.—Doña Marcelina Núñez Álvarez de Luna, un año y un día, Badajoz.
- 165.—Doña Carmen Ruiz Carmona once meses y veintiocho días, Córdoba.
- 166.—Doña Juliana Martínez Aldea Martínez, once meses y quince días, San Pedro las Presas (Gerona).
- 167.—Doña Pilar Cuenca Martínez, once meses y catorce días, Barrax (Alicante).
- 168.—Doña Ana Pallarés Benimeli, once meses, Callosa de Ensarriá (Alicante).
- 169.—Doña Antonia Parejo Martín, diez meses y veintinueve días, Granada, título E., sobresaliente.
- 170.—Doña Carmen García Tarifa diez meses y veintinueve días, Peñarroya (Córdoba), título E. aprobado.
- 171.—Doña María Díaz Díaz, diez meses y veintiseis días, Sayalonga (Málaga).
- 172.—Doña Juana B. Villalba, diez meses y veintiún días, Hornachuelos (Córdoba).
- 173.—Doña Bárbara Camarillas Calvo, diez meses y diez y ocho días, Torreblanca (Castellón).
- 174.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, diez meses y cinco días, Madrid.
- 175.—Doña Carmen García Cano, diez meses y cuatro días, Murcia.
- 176.—Doña María de los Dolores Goicuria González, diez meses, Peñarubia (Málaga).
- 177.—Doña Manuela González Ramos, nueve meses y veinticuatro días, Málaga.
- 178.—Doña Aurora García de Soria y Ojeda, nueve meses y veintidós días, Cádiz.
- 179.—Doña Elvira Cervera Ferreres, nueve meses y veintiún días, Azuebar (Castellón).
- 180.—Doña Margarita Aranda Bociera, nueve meses y diez y ocho días, Madrid.
- 181.—Doña María Elena García Ocaña, nueve meses y doce días, Málaga.
- 182.—Doña Isabel Felisa Segura Sigüenza, nueve meses y ocho días, Utrera (Sevilla).
- 183.—Doña María Sánchez-Vera Cuenca, nueve meses y seis días, Málaga.
- 184.—Doña Rosa Muñoz Bugella, nueve meses y dos días, Málaga.
- 185.—Doña Concepción Aranjó Sosa, nueve meses, La Línea (Cádiz).
- 186.—Doña Victoria López Gómez, ocho meses y veintiseis días, Motril (Granada).
- 187.—Doña María del Carmen Montero López, ocho meses y cinco días, Osuna (Sevilla).
- 188.—Doña Eloísa Peralto Almendrales, ocho meses y cuatro días, Sevilla.
- 189.—Doña Josefa Jiménez Portillo, ocho meses y dos días, Díezma (Granada).
- 190.—Doña María Jesús Gutiérrez Cuevas, ocho meses y un día, Gerena (Sevilla).
- 191.—Doña Felicidad Llausó Burrallo, ocho meses, Cabanas (Gerona).
- 192.—Doña María de los Dolores Lama-drid Gutiérrez, siete meses y veintinueve días, Puerto de Santa María (Cádiz), presentó instancia reintegrada en Sevilla.
- 193.—Doña María Luisa Carrasco Díez, siete meses y veintiún días, Cádiz.
- 194.—Doña Julia Rodríguez Canalejas, siete meses y diez y nueve días, Granada.
- 195.—Doña Manuela García Machín, siete meses y diez y seis días, Cuadros (León), título M.
- 196.—Doña Josefa Pérez Larrubia, siete meses y diez y seis días, Periana (Málaga), presentó instancia reintegrada en Granada, título E.
- 197.—Doña Rosario Rodríguez Bover, siete meses y quince días, Sevilla.
- 198.—Doña Manuela León Ríos, siete meses y cinco días, Sevilla.
- 199.—Doña María Mercedes Mayo, siete meses, Sevilla.
- 200.—Doña Dolores Muñoz Junio, seis meses y veintiseis días, Málaga.
- 201.—Doña Josefa Regife Silva, seis meses y veinticuatro días, Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 202.—Doña Teresa Pastor Alcón, seis meses y veinte días, Chlichés (Castellón).
- 203.—Doña Margarita Pastor Vanrell, seis meses y diez y nueve días, Palma (Balears).
- 204.—Doña Ana Hernández Calero, seis meses y diez y siete días, Málaga, título S.
- 205.—Doña Emilia Ares Mahón, seis meses y diez y siete días, Cádiz, título E.
- 206.—Doña Josefa Enamorado Guerrero, seis meses y diez y seis días, Málaga.
- 207.—Doña María Carmona Muros, seis meses y once días, Granada.
- 208.—Doña Trinidad del Hoyo Jurado, seis meses y nueve días, Alcolea del Río (Sevilla), título S.
- 208 bis.—Doña Juana Pérez Rodríguez, seis meses y nueve días, Sevilla, título E.
- 209.—Doña Constanza Caraballo Catalán, seis meses y tres días, Chinchón (Madrid).
- 210.—Doña Eloísa Pastor de Haro, seis meses y dos días, Granada.
- 211.—Doña Ascensión Pérez Moya, cinco meses y veinticinco días, Requena (Valencia).
- 212.—Doña Concepción Toledo García, cinco meses y veintidós días, Cartagena (Murcia).
- 213.—Doña Dolores Ruiz Parranco, cinco meses y quince días, Adaneta (Castellón).
- 214.—Doña Antonia Román Ruiz de Castro, cinco meses y catorce días, Granada.
- 215.—Doña María de la Salud García Núñez, cinco meses y diez días, Sevilla.
- 216.—Doña Francisca Guerrero Uceda, cinco meses y seis días, Granada.
- 217.—Doña Carmen Alhamar Lodo, cinco meses y tres días, Cádiz, presentó instancia reintegrada en Santander, título E., cincuenta y cuatro años.
- 218.—Doña Carmen de Vega Pérez, cinco meses y tres días, Carabanchel Alto (Madrid), título E., cincuenta años de edad.
- 219.—Doña Felisa Gómez García, cinco meses y tres días, Quintanillabón (Burgos), título E., treinta y tres años de edad.
- 220.—Doña Dolores García Navarro, cinco meses, Sevilla, título S., sobresaliente.
- 221.—Doña Juana Francisca Moreno Sánchez, cinco meses, Badajoz, título S., aprobado.
- 222.—Doña María Desamparados Mateo Menéndez, cuatro meses y veintiocho días, Valencia.
- 223.—Doña María de los Milagros Palencia Gallardo, cuatro meses y veintiseis días, Salmeroncillo de Arriba (Cuenca).

224.—Doña María del Pilar Fernández Gallardo, cuatro meses y nueve días, Málaga.

225.—Doña Higinia Pérez Latorre, cuatro meses y tres días, Caudiel (Castellón).

226.—Doña Aurora Rodríguez Escribano, cuatro meses y dos días, Málaga.

227.—Doña Carmen Algarra Ruiz, cuatro meses, Melilla (Málaga), título S., sobresaliente.

228.—Doña María de la Salud Romero Navarro, cuatro meses, Utrera (Sevilla), título E.

229.—Doña Carolina Pérez Martínez, tres meses y veintitrés días, Málaga, título S.

230.—Doña María Valencia Cuerva, tres meses y veintitrés días, Ciudad Real, título E.

231.—Doña Angelina Alvarez Zamora, tres meses, Córdoba, presentó instancia reintegrada en León.

232.—Doña Mercedes Pérez Carrillo, dos meses y veintisiete días, Málaga.

233.—Doña Rufina González, dos meses y veinticuatro meses, San Ciprián de Viñas (Orense).

234.—Doña María del Carmen Fernández Gómez, un año y diez y seis días, Málaga.

235.—Doña María Montoñez Molina, un mes y doce días, Málaga.

236.—Doña Ana María Delgado Piedrahíta, un mes y diez días, Málaga.

237.—Doña Manuella Polguezira Tella, un mes y ocho días, Riojuan Pol (Lugo).

238.—Doña Nemesio Sánchez Soriano, un mes, Alicante, título S., cincuenta y cuatro años.

239.—Doña María de la Concepción Fuentes Bernal, un mes, Montellano (Sevilla), título S., cuarenta y dos años de edad.

240.—Doña María Encarnación Verdeger Alacrez, veintinueve días, Castellar (Valencia).

241.—Doña María Amparo Garolla Ripullés, seis días, Gatorra (Castellón).

Quedan excluidas: Doña Antonia Felisa de Góngora y Alcalde, doña María del Socorro Moraleda Escalar y doña Cándida Parrilla Rodríguez, por tener entrada y ser puesta en Correos su petición fuera del plazo de convocatoria; doña María de la Acunación Peña Fernández, doña Eloisa Cubero Conde, doña María de las Mercedes García Azcano, doña Josefa Martínez Rodríguez, doña Isabel Gil González y doña Manuella Fernández Ruiz, por no acompañar a su expediente hoja de servicios.

Provisionalmente son incluidas: Doña Eulalia Ciavero Fernández y doña Natividad Martín Baceda, que no justifican la validez de sus servicios conforme a las Reales órdenes de 15 de Mayo de 1916 y 25 de Febrero de 1918, y la orden de 16 de Marzo de 1918.

Málaga, 30 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RUBIANA

Rústica.

D. Ventura Pérez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Rubiana, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto correspondientes a los años de 1905 a 1918 inclusivos, se encuentran comprendidos los deudores de ignorado domicilio y de hacendados forasteros que a continuación se relacionan que no consta tengan en esta

localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Febrero último he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Biobra.

Angela Núñez Franco, 6,52 pesetas.
 Herederos de Andrés Cuadrado, 3,90.
 Alonso Franco Delgado, 29,69.
 Benito López Alvarez, 5,88.
 Benito Delgado, 6,25.
 Basilio Franco Moldes, 22,21.
 Cristóbal Franco Peral, 8,58.
 Domingo Rodríguez Prada, 2,60.
 Domingo López López, 2,17.
 Dolores Lorenzo, 6,10.
 Enrique González Morán, 4,68.
 Eduardo Antonio y Teresa Franco, 8,07.
 Eduardo Franco, 6,98.
 Francisco Delgado, 5,59.
 Felipe Franco López, 9,12.
 Francisco Arias Pérez, 5,48.
 Francisco Fernández Moldes, 3,47.
 Gaspar Delgado, 3,42.
 Gabino Seoane, 2,60.
 José Claudio Pacios, 1,74.
 José Pestaña, 3,69.
 José Moldes López, 9,02.
 Josefa Sarria, 10,74.
 Juan José María Iglesias, 1,94.
 Juan García Moldes, 5,64.
 Juan Antonio Delgado López, 7,76.
 Julian Armestol, 4,37.
 José Delgado Franco, 5,00.
 Luisa Puente, 5,54.
 Luisa Vega Delgado, 5,54.
 Manuel Fernández, 7,55.
 Manuel Ceregado Blanco, 2,60.
 Manuel Pestaña Moldes, 7,71.
 Manuela Lorenzo, 4,37.
 Manuel Martínez, 0,87.
 María Rodríguez Calvo, 2,45.
 María Moldes y sus hijos, 3,26.
 María Franco, 0,88.
 María García Vázquez, 3,15.
 Narciso Fernández, 0,65.
 Paciano Ceregado, 0,65.
 Pedro Franco Martínez, 48,25.
 Pedro Llanes, 9,38.
 Pedro Corcoba, 4,34.
 Petra Alonso, 3,32.
 Paciano Barrio, 6,98.
 Teodora Pestaña, 1,90.
 Tomás Franco Alvarez, 9,59.
 Valentin Franco Robleda, 27,89.

Castelo.

Baltasar Robleda Calvo, 4,14.
 Blas Puente Núñez, 5,21.
 Carmen Rodríguez, 9,77.
 Cristóbal Revellon, 3,65.
 Domingo Pestaña, 14,83.

Eugenio Franco, 20,06.
 Felipe Sarmiento, 5,22.
 Juan Luis Núñez, 5,10.
 José Delgado, 8,26.
 Juan Núñez Fernández, 15,20.
 Jacinto Herrera, 6,98.
 Juan Núñez Peral, 13,04.
 Luis Pacios Real, 6,58.
 Herederos de L. Rodríguez Núñez, 2,60.
 Lorenzo Encinas, 9,59.
 Luis Núñez Alvarez, 5,64.
 Manuel Alvarez Núñez, 5,54.
 Manuel Robleda Calvo, 6,08.
 María Sobrino, 2,60.
 Nemesio Núñez Simón, 2,72.
 Ruperto Blanco, 8,68.

Cobas.

Ana Ramos, 3,48.
 Carlos Rodríguez Peral, 33,92.
 Camilo Fernández, 2,39.
 Domingo Alvarez, 12,19.
 Domingo Rodríguez, 3,49.
 Dolores Moldes, 12,19.
 Feliciano Moldes, 2,60.
 Francisco Franco, 10,31.
 Juan Peral, 3,10.
 Josefa Vello, 1,09.
 Juan Antonio y Benito Rodríguez, 2,17.
 Pedro Iglesias, 17,43.
 Rafael Franco, 10,86.

Oulego.

Agueda Núñez, 20,04.
 Antonio Fernández, 3,91.
 Antonio Gago, 2,50.
 Domingo Núñez Rivera, 1,90.
 Domingo Campillo, 1,90.
 Dorotea Barrio, 13,08.
 Domingo Franco Rodríguez, 3,64.
 Eusebio Arias, 14,14.
 Enrique Fernández, 13,33.
 Francisco Franco Moldes, 8,36.
 Francisco Macias, 3,51.
 Juan Antonio Fernández, 17,83.
 Julian González, 4,34.
 Josefa Alvarez, 1,75.
 José Rodríguez Moldes, 1,79.
 Marta Núñez, 1,95.
 Matias Franco, 3,80.
 Manuel Carballo, 4,37.
 Miguel Lorenzo Rodríguez, 4,18.
 Nemesio Franco, 1,95.
 Policarpo González, 6,98.
 Valerio Puente, 15,92.
 Valeriano Franco, 4,99.
 Ventura López Diéguez, 2,60.

Pardollán.

Antonio Rodríguez Silva, 5,21.
 Antonio Fresco, 6,51.
 Andrés Núñez Arias, 4,37.
 Gabriel Peral Moral, 16,35.
 José Ramos Franco, 1,74.
 José Arias Alberti, 0,87.
 José Ribas Rodríguez, 3,91.
 José Blanco, 7,84.
 Juan Rodríguez Alejandro, 7,86.
 Leonardo Núñez Peral, 7,06.
 María González, 5,17.
 María Arias, 0,88.
 Melchor González, 2,72.
 Vicente Peral Franco, 14,84.

Porto.

Angel Pacios, 2,17.
 Aquilino Núñez Moldes, 3,26.
 Angel Rodríguez Pacios, 2,12.
 Albino Franco Vello, 2,86.
 Bernardo Núñez, 1,79.
 Viuda de Benito Puente, 2,72.
 Francisco Delgado, 5,92.

Gregorio Castro, 4,81.
Juan Delgado García, 6,30.
Manuel Corcoba Encinas, 6,09.
Manuel Mariñas Martínez, 5,00.
Manuel Núñez Geos, 3,04.
María Rodríguez Núñez, 4,83.
María López Núñez, 7,20.
María Núñez Lorenzo, 5,22.
Santos Delgado Pacios, 6,10.
Tomás Martínez Delgado, 5,32.

Quereñc.

Antonio Gómez Fernández, 17,13.
Alejandro Argüelles, 33,98.
Camila Arias, 16,35.
Constantino Gómez, 4,36.
Constantino Díaz, 3,49.
Francisco Peral Peral, 4,37.
José Bianco, 2,66.
José Peral, 1,73.
Juan Rodríguez Rodríguez, 11,84.
José Alejandro Valcarce, 7,35.
José Fernández Arias, 7,84.
Jesús Prieto, 0,22.
Pascual Fernández, 0,88.
Ramona Arias, 10,48.
Sebastián Blanco, 1,74.

Real.

Antonio Pacios Núñez, 3,08.
Angel Lorenzo Pacios, 4,94.
Concepción Fernández, 11,33.
Eliás Lorenzo, 38,35.
Francisco Moral Franco, 2,17.
Francisco Lorenzo Núñez, 31,38.
Francisco López, 16,68.
Francisco Fernández, 20,91.
Isidro Puente, 3,48.
Juan Fernández, 4,58.
José Lorenzo Pacios, 13,09.
Juan Delgado, 5,43.
Juan Núñez, 5,20.
Juan Antonio Gómez, 3,49.
Herederos de Juan Franco, 11,45.
Luisa Delgado Martínez, 8,49.
Manuel López Núñez, 2,94.
Manuel Alvarez Alvarez, 9,59.
Miguel Martínez, 22,88.
Modesto Lorenzo, 10,20.
Pedro Delgado Núñez, 5,81.
Rosa Lorenzo, 6,73.
Herederos de Salvador Fernández, 16,35.
Herederos de Severo García, 16,57.
Tomás Mostaza, 29,44.
Vicente Moldes, 2,61.

Robledo.

Bárbara Martínez, 5,21.
Benito Puente, 3,75.
Carmen González Morán, 1,85.
Francisco Moldes, 5,22.
Fulgencio Martínez Pacios, 40,54.
Felipe Franco Puente, 14,31.
Gerónimo Barrio, 2,44.
Justo Barrio Mariñas, 9,45.
Juan Morán Rodríguez, 5,15.
Juan Delgado Lorenzo, 9,18.
Lisardo González, 16,89.
Leonardo Blanco, 14,33.
Manuel García Puente, 6,02.
Marta Núñez, 0,65.
Ramona Delgado, 3,69.
Serafín Puente, 13,25.
Tomás Mostaza, 9,77.

Sobreño.

Andrés Rodríguez Gayoso, 55,69.
Antonio Rodríguez Fariñas, 15,90.
Bernardo Fernández, 22,58.
Constantino González, 1,76.
Domingo Rodríguez Rodríguez, 2,82.
Domingo Alejandro Oviedo, 2,82.

Francisco Rodríguez, 3,85.
José Fernández Núñez, 12,01.
Juan Oviedo Díaz, 34,74.
Juan Rodríguez, 16,59.
José Alvarez Sánchez, 1,09.
Luis Peral Peral, 4,35.
Manuel Peral, 3,49.
Manuel Fernández, 25,07.
Manuel Díaz Cuadrado, 7,57.
Pedro Real Peral, 6,98.
Ramón González García, 5,21.
Teresa Mariñas, 5,43.
Vicente J. Nerbón Fresco, 0,66.

Vega.

Benito Fernández Núñez, 1,90.
Claudio Núñez, 13,94.
Casimiro Alejandro, 1,79.
Domingo Rebellón, 4,37.
Domingo Rodríguez Rodríguez, 2,82.
Francisco Rodríguez Delgado, 2,87.
José Sobredo, 1,90.
José Martínez Núñez, 13,08.
José Fernández Franco, 14,81.
Juan Moldes Núñez, 19,65.
Juan Antonio Núñez, 6,97.
Josefa Núñez Rodríguez, 12,04.
Juan Fernández Núñez, 7,86.
Juan Núñez Peral, 4,39.
Luis Peral Peral, 4,34.
Luis Pacios, 2,19.
Manuel Arias Regueiro, 2,99.
María Fernández, 9,57.
Manuel Blanco, 4,58.
Lucas García, 1,76.
Viuda de Pascual Vello, 1,76.
Pedro Alejandro Franco, 4,24.
Simón Rodríguez Barba, 6,62.
Santiago Vivas, 4,02.
Teodoro Villagroy, 2,07.
Tomás Núñez, 3,57.

Villar de Gcos.

Blas Peral Peral, 30,06.
Claudio Rodríguez, 6,95.
Gumersindo González, 5,26.
José Núñez Núñez, 16,57.
Juan Manuel Rodríguez, 9,49.
Luis Rodríguez Prada, 42,51.
Pablo Revellón, 29,24.

Villar de Silva.

Antonio González Rivera, 0,86.
Baltasar Franco, 1,72.
Cosme Núñez Chaos, 38,35.
Claudio Rodríguez Rodríguez, 7,00.
Evaristo González Ramos, 3,70.
Estanislao Rodríguez, 13,20.
Gerónimo González, 5,12.
Juan Manuel Gómez, 0,88.
Joaquín Rodríguez Vello, 13,92.
Juan Antonio Franco, 10,64.
Juan Alvarez, 11,30.
Julian Peral, 9,59.
Lorenzo Rodríguez Peral, 20,41.
Manuel Castaño, 0,43.
Manuel Franco Peral, 6,98.
Mateo Rodríguez, 3,92.
Manuel Rodríguez Núñez, 1,65.
Pascual Rodríguez, 1,30.
Pedro González Franco, 13,94.
Perfecto Villagray, 1,52.
Teresa Cuadrado, 8,71.
Vicente González, 12,68.

Forasteros.

Administración de Propiedades, 60,49.
Antonio Regueiro, 2,19.
Angel Moral Núñez, 20,91.
Avelino Prada, 11,32.
Antonio Neira, 18,76.
Antonio Fernández Vega, 1,29.

Agustín Rey, 3,49.
Antonio Andrade, 87,99.
Antonia Barrio Seijas, 34,71.
Antonio Argüelles, 5,01.
Benedicto Calvo, 7,84.
Benedicto Pérez Prada, 0,86.
Bernardino Suárez, 2,58.
Clara Cobo, 23,41.
Carmen Teijeiro, 20,04.
Concepción Franco, 48,40.
David Alvarez, 9,59.
Domingo Alvarez Peral, 25,40.
Domingo Bianco, 0,87.
Herederos de Domingo Rodríguez, 18,97.
Demetrio Macia, 18,98.
Diego Ramos, 3,49.
Evaristo Nogueira, 13,08.
Elena Peral, 3,49.
Eudoro Prada, 3,91.
Estanislao Ramos, 6,98.
Eduardo B. Jones, 15,69.
Felipe Rodríguez Prada, 6,03.
Felipe Argüelles, 18,30.
Francisco González Andrade, 17,43.
Francisco Losada Núñez, 12,20.
Francisco Sánchez, 18,30.
Gustavo Prada, 11,32.
Gumersindo Franco, 10,47.
Gervasio Alvarez, 6,98.
José Fariñas Núñez, 3,50.
José Rodríguez Regueiro, 3,49.
José Barrios Fidalgo, 5,22.
Joaquín Alvarez, 55,62.
José Cadorniga, 4,35.
Joaquín Prada, 32,21.
José Gómez Rodríguez, 1,73.
Juan Morán Rodríguez, 31,38.
Julio Blanco, 1,30.
José Conde Prada, 4,37.
Juan Antonio Núñez, 10,47.
José Argüelles, 6,10.
José Delgado Franco, 26,14.
Juan Ramos, 10,47.
Julian Diaz, 64,12.
Juan Antonio García, 2,67.
Juan Núñez Franco, 24,40.
José Arias Rodríguez, 4,78.
José López, 7,62.
José Rodríguez López, 2,60.
José Arias, 7,62.
Leandro Rodríguez, 3,49.
Luis Vello, 14,81.
Leonardo Castro, 3,49.
Luis Fernández, 14,81.
Manuel Valcarce, 3,29.
Marcial Arias, 7,88.
Mariano Merayo, 25,27.
Manuela Iglesias, 2,60.
Mariano López, 5,21.
Marrin García, 15,69.
María Franco, 3,49.
Manuel Alejandro, 26,44.
Manuel Fernández Vega, 11,65.
Manuel Arias Estevez, 0,88.
Manuel Delgado Prada, 24,84.
Matías Fernández, 22,66.
Manuel Arias Arriesto, 0,87.
Plácido Rodríguez, 2,25.
Pedro González, 3,91.
Pedro Lucas Iglesias, 4,13.
Ricardo Prada, 44,46.
Robustiano Vázquez, 4,37.
Ramón García Puebla, 7,84.
Segundo Trincado, 18,10.
Santos Somez, 2,60.
Tomás López Rev. 8,70.
Tomás Arias, 13,81.
Victoriano Prada, 7,84.
Victor Barrio, 1,72.
Valentín Vega, 3,49.
Ignacio María Taboada, 6,10.
Herederos de Ignacio Rodríguez, 18,30.
Herederos de Ignacio Blanco, 1,72.
Señor Arias, 38,64.

Vega.

Inocencio Rodríguez Prada, 79,49.

Rubiana.

Herederos de Alonso López Núñez, 60,78.
 Antonio Rodríguez Losada, 20,05.
 Antonio Fernández Pérez, 19,08.
 Alonso Rodríguez Núñez, 10,47.
 Alonso Núñez Núñez, 7,84.
 Antonio Prada Domínguez, 3,49.
 Alonso Prada Núñez, 3,49.
 Agustín Rodríguez Peral, 2,44.
 Agustín Rodríguez García, 26,13.
 Antonio Rodríguez Val, 3,26.
 Antonio Rodríguez Cojo, 1,52.
 Constanza Rodríguez, 1,72.
 Crisóstomo Núñez, 7,84.
 Domingo Rodríguez Outeiro, 4,37.
 Domingo Núñez Fernández, 5,43.
 Epifanio Fernández González, 10,93.
 Enrique Barrio Fidalgo, 3,26.
 Florentina Rodríguez Val, 0,22.
 Francisco Rodríguez Enriquez, 22,67.
 Francisco Núñez Rodríguez, 10,46.
 Francisco Álvarez Arias, 3,58.
 Francisco Rodríguez Núñez, 11,32.
 Francisco Prada Rodríguez, 8,58.
 Francisco Prada Gil, 16,02.
 Florencio Rodríguez, 0,65.
 Fernando Moldes, 1,09.
 Germán Armesto Arias, 212,57.
 José Rodríguez Fernández, 3,04.
 José Núñez, 0,87.
 José Arias Vázquez, 5,43.
 Juan Antonio Lorenzo, 5,75.
 José Núñez Vega, 13,72.
 Juan Conde García, 1,73.
 José Arias Núñez, 1,79.
 José Rodríguez, 23,75.
 Josefa Losada, 1,95.
 José Rodríguez López, 9,80.
 José Pando Campo, 18,30.
 José Núñez Rodríguez, 3,06.
 Juan Fernández, 11,32.
 José González Rodríguez, 13,28.
 José Fernández Rodríguez, 2,61.
 José Rodríguez Rumballón, 0,87.
 Josefa Losada Núñez, 3,64.
 Manuel Rodríguez, 1,74.
 María Luisa Moldes, 1,90.
 Manuel Rodríguez López, 6,98.
 María Antonia Prada, 8,62.
 Manuel Núñez, hermano, 36,60.
 Manuel Lorenzo Rodríguez, 7,82.
 Manuel Rodríguez Núñez, 18,30.
 Manuel Rodríguez Santiago, 6,24.
 Manuel Fernández Pérez, 4,11.
 Manuel García Armesto, 6,21.
 Manuel Rodríguez Val, 14,20.
 Manuel Rodríguez Encinas, 1,73.
 Manuel Fernández López, 2,60.
 Manuel Núñez Prada, 11,10.
 Manuel Fernández, 0,66.
 Miguel Prada, o viuda, 4,37.
 María Arias Vega, 2,61.
 Marcelino Fernández Arias, 14,78.
 Manuel Fernández Arias, 1,31.
 Plácido Losada Rodríguez, 10,47.
 Pedro Álvarez Sánchez, 0,65.
 Pedro García González, 3,28.
 Ramón García, 3,85.
 Rosa Meléndez Oniego, 5,65.
 Remigio Moldes Arias, 6,98.
 Rosa Arias, 4,37.
 Ramón Losada Núñez, 13,03.
 Juan Velasco Moldes, 6,98.
 Simón Prada Domínguez, 1,30.
 Silvestre Núñez Fariñas, 13,08.
 Salvador Rodríguez Arias, 2,82.
 Teresa Rodríguez Val, 5,24.
 Tomás Fernández Arias, 3,42.
 Tomás González López, 25,47.
 Tomás Moldes Arias, 7,20.
 Toribio Núñez Corcoba, 16,57.

Valeriano Rodríguez, 0,89.
 Venancio López López, 1,30.
 Sucesores de Vicente Rodríguez, 8,19.
 Valentín Rodríguez Arias, 27,92.
 Venancio Fernández y Fernández, 3,91.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remitase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Rubiana, 5 de Marzo de 1919.—Ventura Pérez. P—938

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGÜIMES**

D. Luis Artiles Castro, Alcalde constitucional de la villa de Agüimes.

Hago saber: Que el mozo José Bordón López, hijo de Antonio y María, del actual reemplazo, instruye en esta Alcaldía expediente declarativo de ausencia, en ignorado paradero, para exencionarse del servicio en filas, de su hermano Juan Bordón López.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda informarse en dicho expediente sobre el paradero del citado Juan Bordón, dentro del plazo de un mes, a partir de su publicación, para la resolución que proceda.

Agüimes, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Luis Artiles. M—2551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

D. Antonio Bono Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia instruye, a instancia del mozo número 323 del sorte para el actual reemplazo, Antonio Amat Gomis, expediente en justificación de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Antonio Amat Calatayud hijo de Antonio y de Josefa, natural de esta capital, vecino que fué de la misma, con residencia en la partida de Verdegas, cuyas señas personales de dicho ausente son las que a continuación se detallan: edad, cuarenta y cinco años; pelo rubio, cejas al pelo, ojos pequeños y claros, nariz afilada, color sano, boca regular, barba rala estatura elevada, jornalero de oficio y con instrucción.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, a los efectos oportunos.

Alicante, 16 de Abril de 1919.—Antonio Bono. M—2528

D. Antonio Bono Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia instruye, a instancia del mozo número 82 del sorte para el reemplazo de 1918, Juan Soler Esteve, expediente en justificación de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre

Antonio Soler Baeza, natural de San Juan de Alicante, cuyas señas personales de dicho ausente son las que a continuación se expresan: Edad, cincuenta y cinco años, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos negros, nariz afilada, jornalero de oficio, con instrucción.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, a los efectos de revisión del indicado expediente de ausencia.

Alicante, 16 de Abril de 1919.—Antonio Bono. M—2527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Romero Criado, número 105 del reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su padre José Romero Castro, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Romero Castro, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Romero Criado.

El repetido José Romero Castro es natural de Almería, hijo de José Romero y de Gracia Castro, y cuenta cuarenta y seis años de edad; estatura alta, barba poblada, nariz regular, ojos melados, pelo negro, cejas al pelo; sin señas particulares algunas.

Almería, a 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, Braulio Moreno. M—2430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLER

D. Luis Díaz Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, y a instancia del mozo Valentín Rodríguez Trapiello, número 49 del reemplazo de 1916, hijo de Juan y de Dolores, natural de Bello, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, por más de trece años, de su hermano Silverio, de veintiséis años de edad.

Aller, 4 de Marzo de 1919.—Luis Díaz. M—2319

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMES

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo Enrique Paz Suárez, número 24 de suerte del Reemplazo de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Manuel Paz Suárez, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Ames, 21 de Marzo de 1919.—El primer Teniente de Alcalde, Ramón Castro Carballeda. M—2419

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Constantino Miramontes Mallo, hijo de Bartolomé y María, por más de diez años, del cual resulta, además, se ignora su paradero durante mucho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento, para su ejecución, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Ames, 22 de Marzo de 1919.—El primer Teniente de Alcalde, Ramón Calvo Carballal. M—2424

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones la de ser hijo único de casada pobre por el mozo José María Penide Martínez, número 35 de suerte del Reemplazo de 1916, por continuar ausente en ignorado paradero por más de diez años su padre Agustín Penide, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Ames, 21 de Marzo de 1919.—El primer Teniente de Alcalde, Ramón Calvo Carballal. M—2426

Manifestándose en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Manuel Antonio Martínez Vieites, número 42 de suerte del Reemplazo de 1916, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Juan, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Ames, 21 de Marzo de 1919.—El primer Teniente de Alcalde, Ramón Calvo Carballal. M—2427

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones por la madre del mozo Manuel Pedreira Gómez, número 32 de suerte del Reemplazo de 1917, que subsiste en favor de aquél la misma excepción de hijo único de viuda pobre, a quien auxilia, por continuar ausente en ignorado paradero, por más de diez años, su hermano Benito, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Ames, 21 de Marzo de 1919.—El primer Teniente de Alcalde, Ramón Calvo Carballal. M—2428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTIGUA

Don Antonio Batista Evora, Alcalde accidental del partido de Antigua.

Hago saber: Que el mozo Luis Herrera Rodríguez, número 17 del sorteo del Reemplazo de 1917, en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones verificados por este Ayuntamiento el día 2 del actual, manifestó continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano José Gregorio Herrera Rodríguez; y a los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, especialmente en el artículo 145 del Reglamento, para su aplicación de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto, consignando a continuación los datos conocidos del ausente para su identificación.

José Gregorio Herrera Rodríguez, hijo

de Juan y Francisca, natural de este pueblo, de veintiocho años de edad, color blanco, ojos pardos, pelo y ceja negros, boca y nariz regular, alto, delgado, y sin señas particulares.

Antigua, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Batista. M—2349

Don Antonio Batista Evora, Alcalde accidental del pueblo de Antigua.

Hago saber: Que el mozo Marcial Gauzo Cabrera, número 12 del sorteo del presente Reemplazo, en el acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 2 del actual, manifestó se halla ausente en ignorado paradero, hace más de diez años, su hermano Luis Gauzo Cabrera; y a los efectos prevenidos en la vigente ley de Reemplazos, y especialmente en el artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente edicto, consignando a continuación los datos conocidos del ausente para su identificación.

Luis Gauzo Cabrera, hijo de Rudesindo y Rafaela, natural de este pueblo, de veintinueve años de edad, color blanco, ojos negros, pelo rubio, cejas al pelo, boca grande, nariz aguileña, bajo de estatura, grueso y sin señas particulares.

Antigua, 25 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Batista. M—2350

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Lorenzo Díaz Ares, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lorenzo Díaz Ares, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José y de Narcisca; cuenta treinta años de edad; soltero, natural del lugar de Viládon, parroquia de Mesasporal, de este término municipal de Aranga, de profesión jornalero.

En Aranga, a 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Vázquez. M—2576

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTEIJO

Al revisar su excepción legal en el presente año el mozo número 109 del reemplazo de 1917, Angel Paz Torres, se expuso que continuaba la ausencia, en ignorado paradero, de su hermano Constantino Paz Torres, hijo de Andrés y de Juana, natural de la parroquia de Lañas, en este Municipio, y de veintiocho años de edad, sin otros datos conocidos para su identificación.

Lo que se hace público, conforme a lo prescrito en el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas.

Arteijo, 14 de Abril de 1919.—El Alcalde, Toribio Salvadores. M—2757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Tenencia de Alcaldía del distrito cuarto.

Instruyéndose por esta Sección, a favor de los mozos Francisco Alberich Co-

lón, Francisco Ascón Casas, Julio Avellana Durán, Juan Barba Puig, Francisco Carnicer Raventós, Juan Deu Sitjes, Juan Farré Bertrán, Pedro Gibert Fortuny, Vidal Gonzalvo Bayo, Federico Huete Moll, Jaime Lloret Carrull, Santiago Mestres Grifols, Juan Moliner Juliachs, José Pedret Mora, Juan Pérez Fernández, Juan Pons Andrés, Alfredo Presas Rodón, Manuel Puigpelat Cases, Juan Quintana Mondejar, Manuel Roma Amalia, Joaquín Rosell Mager, Ignacio Sala Ferrer, Armando Soler Catarineu, Fernando Soteras Pie y Ramón Villega Sesé, los expedientes que previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se requiere a todas las personas que tengan conocimiento del paradero de los padres y hermanos de éstos, Marcelino Alberich Colón, Ramón Ascón Casas, Manuel Avellana Durán, Juan Barba Puig, Antonio Carnicer Galindo, José Deu Sitjes, Juan Farré Plana, Pedro Gibert Guell, Magín Gonzalvo Bayo, Martín Huete Gralla, Buenaventura Lloret Carrull, José Mestres Grifols, José Moliner Juliachs, Francisco Ramón Pedret Alabert, Vicente Pérez Fernández, Juan Pons Pujol, Juan Presas Serra, Tomás Puigpelat Lixán, Francisco de P. Dinarés Fibi, Simón Roma Amalia, Arturo Rosell Manen, Juan Sala Miravilla, Miguel Martínez Gil, Fernando Soteras Urti y Rafael Villega Sesé, cuyos individuos hace más de diez años se ausentaron de esta población, para que comparezcan ante esta Sección o faciliten en la forma que crean conveniente, siéndole admitidas cuantas reclamaciones y pruebas presenten.

Barcelona, 15 de Abril de 1919.—El Teniente Alcalde, E. Vila Mariège. M—2456

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto.

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Baldomero Gumá Esculias, por ignorado paradero de su padre Juan Gumá Delmau, natural de San Juan de Mediona, que si viviera contaría cincuenta y seis años, de profesión jornalero, de estado casado, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado individuo Juan Gumá Delmau, para que comparezca ante esta Sección todos los días hábiles de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 5 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2499

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Peinado Botet, por ignorado paradero de su padre Joaquín Peinado Fonfria, natural de Mascarell, provincia de Castellón, que si viviera contaría cincuenta y cuatro años de edad; de profesión jornalero, de estado casado, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado individuo Joaquín Peinado Fonfria, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 5 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2500

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Vicente Alonso García, por ignorado paradero de su hermano Francisco Alonso García, natural de Barcelona, provincia de idem, que si viviera contaría treinta años de edad; de profesión ninguna, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Francisco Alonso García, para que comparezca ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 5 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2501

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Joaquín José Mentruyt por ignorado paradero de su hermano Juan José Mentruyt, natural de Barcelona, provincia de idem, que si viviera contaría veintinueve años de edad; de profesión litógrafo, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan José Mentruyt, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 5 de Abril de 1919.—El Presidente. M—2502

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARREIROS

El Alcalde del Ayuntamiento de Barreiros.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de José Fernández Pérez, hijo de Francisco y Josefa y hermano del mozo número 19 del sorteo de 1919, Constantino Fernández Pérez, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Barreiros, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Iglesias. M—2429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAMARGOSA

D. Miguel Jiménez Santiago, Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente instado a instancias del mozo número 5 del sorteo para el reemplazo del presente año, Francisco Lavado Clavero, para justificar la ausencia de su hermano Francisco Lavado Velasco por más de diez años, se publica el presente para que cualquiera persona que sepa el paradero del referido Francisco Lavado Velasco comparezca ante esta Alcaldía a manifestarlo. Al mismo tiempo se cita al referido Francisco Lavado Velasco para que comparezca ante el Ayuntamiento al objeto referente a asuntos de quintas que le afectan directamente.

Benamargosa, 9 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Miguel Jiménez. M—2524

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOIRO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Ramón Horta Lorenzo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ramón Horta Lorenzo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ramón Horta Lorenzo es hijo de Antonio y de Lorenza, cuenta cincuenta y dos años de edad, estatura alta, cara un poco ancha, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca idem y usaba bigote.

Boiro, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Javier Lago. M—2514

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María Ambrio Vila de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María Ambrio Vila se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José María Ambrio Vila es hijo de José y de Peregrina, cuenta veinticinco años de edad, cara redonda, color moreno, ojos azules claros, nariz y boca regular y pelo negro.

Boiro, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Javier Lago. M—2522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOQUEIJON

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Basilio Varela Santos, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre, Manuel Varela Gondar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Varela Gondar se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Varela Gondar es hijo de Andrés y de Socorro, cuenta cincuenta años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos y hoyoso de viruelas.

Boqueijón, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Cereijo. M—2423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BREÑA-BAJA

D. Amado de la Cruz Fernández, Alcalde del pueblo de Breña-Baja, provincia de Canarias,

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia el 2 del actual se alegó por el mozo Justo Alvarez Pérez, del reemplazo de 1917, que continúa la ausencia, en ignorado paradero, de sus hermanos Juan y Braulio Alvarez Pérez, a que se refiere el edicto publicado por esta

Alcaldía en la GACETA DE MADRID del 6 de Junio de 1917.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Breña-Baja, 25 de Marzo de 1919.—Amado de la Cruz. M—2556

D. Amado de la Cruz Fernández, Alcalde del pueblo de Breña-Baja, provincia de Canarias,

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia el 2 del actual, se alegó por el mozo del reemplazo de 1918 José Vicente Arrocha Cáceres, que continúa la ausencia, en ignorado paradero, de sus hermanos Miguel, Armando, Guillermo y Julio Arrocha Cáceres, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía e inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia del 24 de Abril de 1918.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Breña-Baja, 25 de Marzo de 1919.—Amado de la Cruz. M—2340

D. Amado de la Cruz Fernández, Alcalde del pueblo de Breña-Baja, provincia de Canarias,

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones, celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia el 2 del actual, se alegó por el mozo del reemplazo de 1916 Maximiano Rodríguez González, que continúa la ausencia, en ignorado paradero, de su hermano Florentino Rodríguez González, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía e inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia del 14 de Abril y en la GACETA DE MADRID del 28 del propio mes y año de 1916.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Breña-Baja, 25 de Marzo de 1919.—Amado de la Cruz. M—2341

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRION

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo Eduardo Gómez Suárez, número 51 del reemplazo de 1917, que continúa la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano José Gómez Suárez, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Brion, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Berdullas. M—2519

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo José García Suárez, número 11 del reemplazo de 1918, que continúa la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, Manuel García Caredo, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Brion, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Berdullas. M—2518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABANA

D. Ramón Barcia Rodríguez, Alcalde Constitucional de Cabana, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Gerardo Calvo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo indicado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Pazos N., y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo natural de Manuela, nació en San Julián, de San Justo, provincia de la Coruña, el día 4 de Septiembre de 1869, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y nueve años de edad; su estado era el de casado, y su oficio jornalero, al ausentarse, hace diez y seis años, del pueblo de Corevezto, en Cabana, que fué su última residencia en España; vestía pantalón y chaqueta de paño negro, sombrero hongo, y calzaba botas; era de estatura regular, color blanco, pelo castaño, ojos claros y gastaba bigote.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Pazos N. que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cabana, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Barcia. M—2532

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRALES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Manuel Bueno Santiago, concurrente al reemplazo del año de 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su padre, Tomás Bueno Bárcena, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Tomás se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Bueno Bárcena para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco M. Bueno Santiago.

El repetido Tomás Bueno Bárcena es natural de Carreña, hijo de Francisco y de Manuela, y cuenta cincuenta años de edad; siendo sus señas, cuando desapareció: estatura regular, color moreno, pálido, pelo castaño, barba ídem rala, ojos castaños, nariz regular. Sin señas particulares.

Cabrales, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente de Mestas. M—2314

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luciano J. García Cardín, concurrente al reemplazo del año de 1918 se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan y Aniceto García Cardín, y a los

artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan y Aniceto García Cardín, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español.

Los repetidos Juan y Aniceto García Cardín, son naturales de Puertas, hijos de Antonio y de Teresa y cuenta treinta y ocho años de edad el primero y treinta y dos del segundo, siendo las señas de ambos, respectivamente, estatura regular, pelo castaño, barba y cejas ídem; ojos ídem, boca regular, color triguero, nariz aguileña; sin señas particulares.

Cabrales, 12 de Abril de 1919.—El Alcalde, Vicente de Mestas. M—2467

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBRE

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Piñol Montero, de más de diez años, de cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Piñol, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Piñol es hijo de Francisco y de María, cuenta treinta y dos años de edad, soltero y tuvo su última residencia en Pravia, de este término.

Cambre, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Tiroa. M—2531

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Trigo Leivas, de más de diez años, de cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Trigo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto es hijo de Manuel y de Rosa, cuenta treinta y tres años de edad y tuvo su última residencia en esta parroquia de Cambre.

Cambre, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Tiroa. M—2538

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Ortega Torreiro, de más de diez años, de cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145

de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ortega, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ortega Torreiro es hijo de Manuel y de Andrea, cuenta cuarenta y siete años de edad, estaba casado con Manuela González Falla y tuvo su última residencia en la parroquia de Cerole, de este término.

Cambre, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Tiroa. M—2537

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAUDETE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alberto Francés Reguería, número 35 de reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Agustín Francés Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín Francés Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agustín Francés Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español.

El repetido Agustín Francés Pérez es natural de Mogente, hijo de Agustín y de Josefa y cuenta cuarenta y cinco años de edad; su estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color sano.

Caude, 2 de Abril de 1919.—El Alcalde, Gabriel Estañ. M—2529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANGAS DE ONIS

Por este Ayuntamiento a instancia de Fidelia Meré, madre del mozo Manuel González Meré, del Reemplazo de 1918, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado hace más de diez años de sus hijos Bernardo, Antonio y José González Meré, naturales de Lluves, en este concejo, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, para que cuantos tengan conocimiento de la ausencia y paradero actual de dichos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Quando se ausentaron tenían las señas siguientes: estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos ídem, boca regular, nariz pequeña; particulares, ninguna.

Cangas de Onis, 19 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2457

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLO

En el acto de la revisión de excepciones otorgadas a los mozos de los tres últimos reemplazos, se aseguró continuaba la ausencia en ignorado paradero de José Rey Gómez, vecino que fué de la parroquia de Oza, en este distrito, y hermano del mozo Manuel Rey Gómez, número 87 de

suerte de 1916 y cuya ausencia fué declarada oportunamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último apartado del artículo 145 del Reglamento de quintas, se hace público a medio del presente por si alguien tuviese conocimiento de la existencia y paradero del expresado José Rey Gómez, a fin de que lo manifieste a esta Alcaldía.

Carballo, Marzo, 20 de 1919.—El Alcalde, Manuel Varela. M—2520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRIL

D. Pedro Monzón Castellar, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa, Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que al final se expresarán, no obstante haber sido citados por medio de edicto inserto en el *Boletín Oficial* número 42 de 21 de Febrero último, se ha instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta, apercibidos en caso contrario de ser tratados con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos o su presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Granada.

Mozos que se citan.

Manuel Bustamante Ortiz, hijo de Manuel y María.

Francisco Rodríguez Ortiz, de Benigno y María Dolores.

Torcuato Cortés Moreno, de Juan y Manuela.

Castril, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde, Pedro Monzón. M—2503

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRILLON

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el padre del mozo Benjamín Fernández Alonso, número 44 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Florentino, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años. Es hijo de Ramón y Ramona, vecinos de la Braña, parroquia de San Miguel de Quiloño, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las Autoridades de todas clases y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2465

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Salvador Díaz García, número 65 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Diego, Emilio y Julio, los cuales se ausentaron para la América del Norte hace más de diez años. Son hijos de Francisco y Matilde, con vecindad en Carcedo, de este Concejo.

En su virtud, ruego a las Autoridades de todas clases y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2464

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Luis López Suárez, número 72 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Emilio, José y Francisco, los cuales se ausentaron para América hace más de diez años. Son hijos de José y Rosa, vecinos de la Barrera, parroquia de Laspra, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las Autoridades de todas clases y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2473

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo José María González García, número 20 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Laureano y Alfredo, los cuales se ausentaron para la América del Norte hace más de diez años. Son hijos de José y Perfecta, vecinos de la Fábrica, parroquia de Laspra, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las Autoridades de todas clases y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2462

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Vicente Fernández Rodríguez, número 16 del sorteo para el año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Fernández Menéndez, el cual se ausentó con rumbo desconocido hace más de diez años, y res de la madre Josefa Rodríguez y el mozo en Arancés, parroquia de Santa María del Mar, de este Concejo.

En su virtud, ruego a las Autoridades

de todas clases y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2461

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Ángel García Fernández, número 4 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero hace más de diez años de sus hermanos José María, Enrique y Aurelio, los cuales se ausentaron para la América del Norte. Son hijos de Eugenio y Matilde, con vecindad en Villar, parroquia de Laspra, de este Concejo.

En su virtud, ruego a las Autoridades de todas clases y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, Manuel Díaz. M—2460

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERCEDA

En el acto de la revisión de excepciones otorgadas a los mozos de los tres últimos reemplazos se aseguró continuaba la ausencia en ignorado paradero de Jesús Garaboa Moscoso, vecino que fué de la parroquia de Enerobas, y hermano del mozo Manuel Garaboa Moscoso, número 44 del sorteo del reemplazo de 1918, y cuya ausencia fué declarada oportunamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último apartado del artículo 145 del Reglamento de quintas se hace público a medio del presente por si alguien tuviese conocimiento de la existencia y paradero del expresado Jesús Garaboa Moscoso, a fin de que lo manifieste a esta Alcaldía.

Cerceda, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José García. M—2534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERDIDO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Martínez Porto, número 29 del sorteo correspondiente al año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Martínez Porto, a fin de que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo promoviente, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Martínez Porto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Sus circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y Rosa, nació en Casares en el mes de Febrero del 1881, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y ocho años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace catorce años, del pueblo de su nacimiento, o sea de la parroquia de Casares, que fué su última residencia.

Cerdido, 21 de Abril de 1919.—El Alcalde, Antonio García. M—2421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COAÑA

Por este Ayuntamiento y a instancia de los interesados se instruye expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Luis Fernández García, hijo de Manuel y Teresa, natural de Valentin, el cual se ausentó para América hace más de diez años, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas, ignorándose sus señas personales.

Victor Méndez Fernández, hijo de Aniceto y Bernarda, natural de Llosoiro, el cual se ausentó para América hace más de diez años, sin saber el punto de residencia, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas e ignorándose sus señas personales.

Bernardo López Martínez, hijo de Juan y Rosa, natural de Valentin, el cual se ausentó para América hace más de diez años, sin conocer el punto de residencia y sin que se haya vuelto a tener noticias suyas, e ignorando sus señas personales.

Coaña, 8 de Abril de 1919.—El Alcalde, Leonardo Pérez. M—2472

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CONJO

Por los mozos que se relacionarán se ha reproducido en el acto de la revisión de sus excepciones, que tuvo lugar, con la de otros, ante esta Corporación el día 2 del actual, las que también se expresan:

Reemplazo de 1917.

Número 73, Andrés Ruanova Fuentes, de Manuel y Francisca, propuso la del caso 4.º del artículo 89 de la ley.

Número 79, José María Rico Nimes, de José y Dolores, reprodujo la del caso 4.º, artículo 29 de la ley.

Y en vista de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace pública la pretensión de los expresados mozos, a fin de que si fuese conocida por alguna persona la residencia actual de Manuel Ruanova Bello, padre de Andrés Ruanova Fuentes, y la de José Rico Rivas, padre de José María Rico Nimes, ausentes pasa de doce años en ignorado paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Conjo, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, primer Teniente, José Rey Villanueva. M—2515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORVERA

D. Francisco Fernández Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que en sesión de 8 del corriente acordó esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la ley Municipal, dividir en cinco secciones el término municipal para la designación de los Vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año actual, en la forma siguiente:

Sección primera.

La componen los vecinos contribuyentes por territorial e industrial de la parroquia de Cancienes, correspondiéndole tres Vocales.

Sección segunda.

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Soña, y le corresponden dos Vocales.

Sección tercera.

La componen los vecinos contribuyentes por territorial e industrial de la parroquia de Trasona, y le corresponde dos Vocales.

Sección cuarta.

La componen los vecinos contribuyentes por territorial e industrial de la parroquia de Molleda, y le corresponde tres Vocales.

Sección quinta.

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Villa, y le corresponde dos Vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 67 de la referida ley.

Corvera, 12 de Abril de 1919.—El Alcalde, Francisco Fernández. M—2473

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DUMBRIA

Al revisarse en este año el reemplazo de 1918, el mozo Domingo Fernández Otero manifestó que su padre, Ramón Fernández Valiña, continúa ausente, en ignorado paradero, pasa de veinte años.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, rogando a las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste sobre la residencia de dicho interesado.

Dumbria, 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Grille. M—2568

Al revisarse en este año el reemplazo de 1917, el mozo Manuel Lado manifestó que su hermano Ramón Martínez continúa ausente, en ignorado paradero, pasa de doce años.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, rogando a las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste sobre la residencia de dicho interesado.

Dumbria, 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Grille. M—2567

Al revisarse en este año el reemplazo de 1916, el mozo Agustín Lema Trillo manifestó que su padre, Silvestre Lema y Lema, continúa ausente, en ignorado paradero, pasa de diez y seis años.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, rogando a las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste sobre la residencia de dicho interesado.

Dumbria, 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Grille. M—2566

D. Juan Grille Fernández, Alcalde Constitucional de Dumbria, provincia de La Coruña,

Hago saber: Que a instancia de Manuel Castiñeira Cantorna, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Castiñeira Pérez, padre del repetido joven,

y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Josefa, nació en Berdeogas, Dumbria, provincia de La Coruña, el día 23 de Abril de 1864, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y cuatro años de edad: su estado era el de casado, y su oficio labrador, al ausentarse, hace once años, del pueblo de su naturalidad, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Castiñeira Pérez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dumbria, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Grille. M—2533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FONSGRADA

Existiendo motivos para presumir la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero de Antonio López Alonso, natural de Castañoso, parroquia de Madarne, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano José López Alonso, como base de la excepción del caso 2.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó el expresado mozo, número 46 del reemplazo de 1918, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde, Pedro Fernández. M—2572

Existiendo motivos para presumir la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de José Enriquez Enriquez, natural de Vilar, parroquia de Carballido, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano el mozo Francisco Enriquez Enriquez, como base de la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó el expresado mozo, número 8 del reemplazo de 1918, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde, Pedro Fernández. M—2573

Existiendo motivos para presumir la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de los hermanos Benigno y José García López, naturales de Vilar, parroquia de Ernes, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Enrique García López, número 7 del reemplazo de 1917, como base de la excepción del caso 2.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó el expresado mozo, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde, Pedro Fernández. M—2574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GALDAR

D. Francisco Rodríguez Lorenzo, Alcalde Constitucional de la ciudad de Galdar,

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Manuel Vega Ramos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Vega Ramos se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Vega Ramos es hijo de José y de Manuela, cuenta cincuenta y siete años de edad, tiene estatura baja, color moreno, ojos negros y frente y nariz regulares.

Gáldar, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. M—2360

D. Francisco Rodríguez Lorenzo, Alcalde Constitucional de Gáldar,

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en esta localidad de Juan Vera Guerra, de más de diez años, del cual resulta que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Vera Guerra se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Vera Guerra es hijo de Bartolomé y de María Carmen, cuenta treinta y cinco años de edad.

Gáldar, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. M—2363

D. Francisco Rodríguez Lorenzo, Alcalde Constitucional de Gáldar,

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en esta localidad de Antonio Castillo Martín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Castillo Martín se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Castillo Martín es hijo de José y de María Encarnación, cuenta veintinueve años de edad, estatura regular, color moreno, ojos grandes y nariz y boca regulares.

Gáldar, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. M—2364

D. Francisco Rodríguez Lorenzo, Alcalde Constitucional de Gáldar,

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en esta localidad de Juan Medina Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Medina Pérez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Medina Pérez es hijo de Pedro y de María Antonia, cuenta veintiséis años de edad, de estatura alta y ojos, nariz y boca regulares.

Gáldar, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. M—2365

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE INCIO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre la declaración de ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Manuel Veiga Arias, mayor de cincuenta años de edad, viudo, jornalero y vecino que hasta su ausencia fué de Santa Eulalia de Trascastro, en este Ayuntamiento de Incio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, a fin de que las personas que tengan conocimiento o sepan el paradero de dicho individuo lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, para que en su día se puedan hacer constar en el expediente de excepción legal del servicio militar que se instruye a instancia del mozo Pedro Veiga Veiga, número 13 del sorteo para el reemplazo de 1917, hijo del que se dice ausente.

Incio, 19 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Guitiárd. M—2610

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre la declaración de ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Gumersindo Gallego Olmo, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino que hasta su ausencia fué de Santa Eulalia de Trascastro, en este Ayuntamiento de Incio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, a fin de que las personas que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, para hacerlo constar en el expediente de excepción legal del servicio militar que se instruye a instancia del mozo Antonio Gallego Olmo, número 29 del sorteo para el actual reemplazo, hermano del que se dice ausente.

Incio, 19 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Guitiárd. M—2617

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CAROLINA

D. Justino Crespo García de Viruesa, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancia del mozo Antonio García García, número 242 del reemplazo actual, se sigue expediente en averiguación de la residencia o paradero de su hermano Pedro García García, que se ausentó de su domicilio hace más de diez años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se publica este edicto, rogando a cualquier persona que tenga noticias del paradero del referido Pedro García García lo comuniquen a esta Alcaldía, cuyas circunstancias se desconocen.

Dado en La Carolina a 5 de Abril de 1919.—J. Crespo. M—2769

D. Justino Crespo García de Viruesa, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancia del mozo Juan José Afán Pino, número 16 del

reemplazo actual, se sigue expediente en averiguación de la residencia o paradero del esposo de su madre, Juan Puga Román, que se ausentó de su domicilio hace más de diez años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se publica este edicto, rogando a cualquier persona que tenga noticias del paradero del referido Juan Puga Román lo comuniquen a esta Alcaldía.

Señas: Natural de Necente (Granada), de unos cuarenta y dos años, pelo rubio.

Dado en La Carolina a 5 de Abril de 1919.—F. Crespo. M—2770

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LAGUNA

Don Andrés Díaz Bethencourt, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de continuar ausente desde hace más de diez años en ignorado paradero, Antonio Alvarez Martín, hermano del mozo del reemplazo de 1916, Nicanor, de los mismos apellidos, se publica el presente edicto por si alguna persona tuviera conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, lo participe a esta Alcaldía o a los señores Cónsules de España en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas del ausente: Edad, veintinueve años; pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color blanco; señas particulares, ninguna.

La Laguna, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Díaz Bethencourt. M—2642

Don Andrés Díaz Bethencourt, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de continuar ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, D. Esteban y D. Juan Castro Palmero, hermano del mozo del reemplazo de 1917, Toribio, de los mismos apellidos, se publica el presente edicto por si alguna persona tuviera conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, lo participen a esta Alcaldía o a los Sres. Cónsules de España en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas del Esteban: Edad, cuarenta y tres años; soltero, ojos azules, nariz afilada, barba afeitada, boca regular, color blanco, frente regular y sin señas particulares.

Señas del Juan: Edad cuarenta y seis años; soltero, ojos negros, nariz afilada, barba afeitada, boca regular, color revuelto, frente ancha; señas particulares, ninguna.

La Laguna, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Díaz Bethencourt. M—2643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Leoncio Menéndez Ama, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano

Manuel Menéndez Ama, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Menéndez Ama, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Leoncio Menéndez Ama.

El repetido Manuel Menéndez Ama es natural de Ables, hijo de José y de Josefa, y cuenta treinta y dos años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes:

Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, barbilampiño, sin seña alguna particular.

Llanera, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

M—1311

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fermín Rodríguez Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Ricardo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo Rodríguez Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo Rodríguez Pérez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fermín.

El repetido Ricardo Rodríguez Pérez es natural de Lugo, hijo de Manuel y de Josefa, y cuenta veintitrés años de edad; siendo sus señas personales, al ausentarse, las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barbilampiño, sin seña alguna particular.

Llanera, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

M—2530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMEA

D. Fernando Fernández Regueiro, Alcalde constitucional de Villameá, provincia de Lugo.

Hago saber: Que a instancia de Alejandro González Rodríguez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo citado, aistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Justo González Rodríguez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Juana; nació en Villameá, provincia de Lugo, el día 6 de Diciembre de 1885, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace trece años del pueblo de Villameá, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución

de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cuauquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Justo González Rodríguez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villameá, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Fernando Fernández.

M—2168

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE ICOD

Por este Ayuntamiento, y a solicitud de Carolina García Hernández, se ha instruido expediente justificativo para acreditar continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su esposo Felipe Rizo González, como también sus hijos Juan de Dios y Plácido Rizo García, y a los efectos de la exención del mozo número 20 del sorteo del reemplazo de 1918 Francisco de Jesús del Valle y a lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Felipe Rizo González y sus hijos Juan de Dios y Plácido Rizo García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Villa de Icod, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Estanislao de Torres.

M—2254

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito necesarios números 1.060, expedido por esta Sucursal en 19 de Octubre de 1918, consistente en un resguardo de depósito número 5, expedido por la casa Brunet y Compañía (Sociedad en comandita) en 5 de Noviembre de 1908, de pesetas nominales 25.000, en Obligaciones del Ferrocarril Asturias, Galicia y León, y otro, número 1.058, constituido en igual fecha que el anterior y consistente en 5.000 pesetas nominales de la Deuda de esta ciudad, expedidos ambos a favor de doña Lidia Prat y Brunet, viuda de D. Adolfo María Rodríguez Carballo, para responder de la gestión de D. Jesús Rodríguez Carballo y de la Cortina, como tutor del menor José Rodríguez Carballo Prat, a disposición del Consejo de familia durante el tiempo que dure la tutoría, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndole que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 29 de Marzo de 1919.—El Secretario, P. de la Riva.

X—1010

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 16 de

Junio próximo, a las diez, se celebre el sorteo para amortizar 682 acciones de la línea de Lérida a Reus y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1.º de Agosto de este año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, en las Oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—1239

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Junio, a las once, se verifique el sorteo de 90 Obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio del presente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, en las Oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—1240

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 16 de Junio de 1919, a las diez, se verifiquen los sorteos de las:

2.200 Obligaciones especiales hipotecarias de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas.

700 especiales hipotecarias de Tudela a Bilbao, que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de Agosto del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte el día señalado en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—1241

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general el jueves 29 del corriente mes, a las cinco y media en punto de la tarde, en los salones de la Económica Matritense, plaza de la Villa, número 2.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Secretario general, Pedro de Novo.

X—1237

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS POTABLES RIPOLET-SARDAÑOLA

Ludovico Pio, núm. 9.—Barcelona.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio indicado, para la aprobación del balance cerrado con fecha 30 de Abril último.

Los que deseen asistir, pueden depositar sus acciones en el domicilio social, contra entrega del correspondiente resguardo.

Barcelona, Mayo de 1919. X—1235

DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación, con los números 16 de entrada y 50 de registro, correspondiente al constituido en 20 de Septiembre de 1917, por valor de 532,18 pesetas por D. Tomás Aragón, para responder de expediente ejecutivo seguido por el Agente D. Vicente Soria y a disposición del señor Gobernador civil de esta provincia; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Logroño, 18 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, F. de la Guardia. X—1246

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALAMEDA"

ABASTECEDORA DE AGUAS POTABLES A BUJALANCE (CORDOBA)

Balance en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones	50.000,00
Estudios y derechos.....	15.592,98
Pozos y minas.....	44.322,52
Fincas rústicas.....	1.950,00
Maquinaria	14.458,78
Herramientas	988,60
Línea eléctrica.....	5.426,01
Almacén	6.877,43
Mobiliario	344,46
Inauguración	2.387,88
Depósitos	17.407,03
Fincas urbanas.....	11.771,16
Fuentes públicas	8.190,43
Tuberías	38.542,72
Depositario	18.796,03
Caja	493,78
Abonados	897,40
Dividendos activos.....	3.795,00
	242.242,21

	Pesetas.
PASIVO	
Capital	215.778,70
Fondo de reserva.....	9.049,21
Beneficios explotación.....	17.414,30
	242.242,21

Bujalance, 31 Enero 1919.—El Administrador, Manuel Ollero.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Antonio Zurita. X—1238

"SIEMENS SCHUCKERT".—INDUSTRIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANONIMA

Madrid.—Barquillo, 28.

Desde el día de hoy y contra entrega del cupón número 6, queda abierto en la Caja de esta Sociedad, en las del Banco Alemán Transatlántico, de Madrid y Barcelona, y en la de la Sociedad Anónima Ar-

nés Gari, de Barcelona, el pago del dividendo aprobado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 22 del actual, a razón de 32,80 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos legales.

Madrid, 23 de Mayo de 1919.—El Secretario general, A. Moyano. X—1247

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

A partir del 9 de Junio próximo, y en el domicilio de esta Compañía, Conde de Aranda, 10, primero, se procederá al pago del cupón número 26, de las Obligaciones de primera hipoteca, comprendidas del número 1 al 2.000, a razón de 10 pesetas por cupón, menos 0,58 pesetas por impuestos de utilidades y timbre.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.—El Director gerente, Ignacio Aranzaz.

X—1245

SOCIEDAD ELECTRO-HIDRAULICA DEL JERTE

Sociedad Anónima.

CAPITAL: 300.000 PESETAS.—DOMICILIO SOCIAL: CALLE DE GÉNOVA, 19, BAJO, MADRID. CENTRAL DE PLASENCIA (CÁCERES)

Balance general al 31 de Diciembre de 1918, presentado a la Junta general ordinaria de accionistas en 29 de Marzo de 1919 y aprobado por la misma.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesiones, inmuebles e instalaciones	524.617,83
Depósitos por fianzas.....	1.763,97
Almacén	15.696,98
Caja	748,44
Deudores varios.....	5.441,86
Recibos y facturas en cartera	14.476,42
Títulos en depósito por fianzas	62.500,00
TOTAL ACTIVO.....	625.245,50
PASIVO	
Capital—Acciones	300.000,00
Obligaciones en circulación.....	108.000,00
Fianzas de los Administradores	62.500,00
Acreedores varios.....	81.452,52
Cupones de Obligaciones pendientes de pago.....	4.715,00
Títulos de idem id, id.....	12.500,00
<i>Pérdidas y ganancias.</i>	
Remanente del año 1917 que pasa a cuenta nueva.....	22.930,55
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de 1918.....	33.147,43
TOTAL PASIVO.....	625.245,50

Numeración de las Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en Plasencia el 2 de Enero de 1919.—Veintidós títulos: números 328 329 330 331 332 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 366 367 368 372 379 383.

El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Palacios.

X—1236

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prescrito en los artículos 33 y 34 de los Estatutos, se con-

voca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de San Pablo, número 30, Sevilla, el día 23 de Junio próximo, a las once de su mañana, con la siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, del balance y cuentas y gestión del Consejo de Administración.

2.º Empleo del beneficio obtenido.

3.º Elecciones para el Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de la Junta de Inspección y Consultas.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán al efecto, antes del día 8 de Junio próximo, en

Sevilla: Caja de la Compañía o Banco Hispano Americano.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall: Crédit Suisse.

Sevilla, 20 de Mayo de 1919.—Por el Consejo de Administración, El Presidente, Nicolás Luca de Tena. X—1243